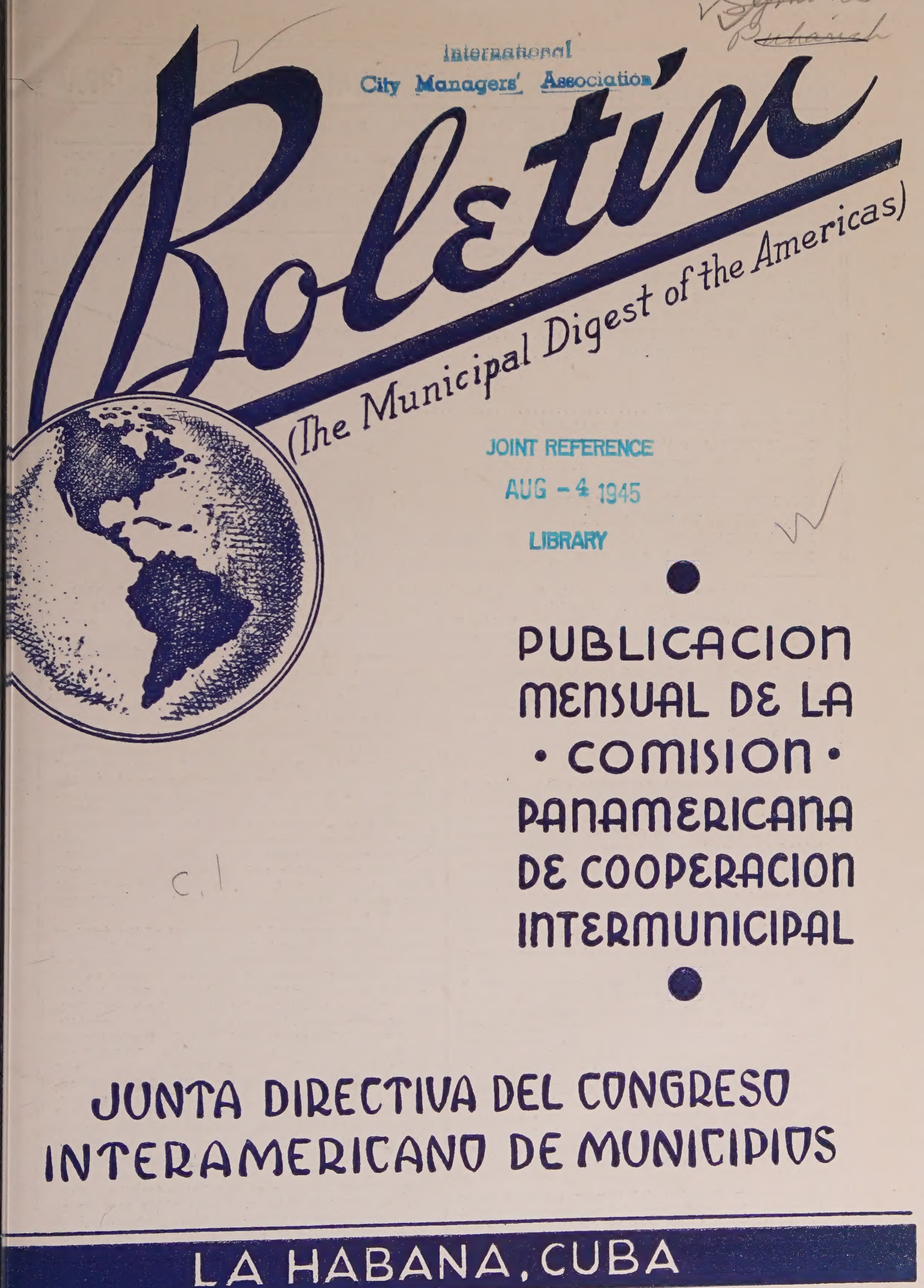


Año VI • Agosto 1945 • No. 8

COMISION PANAMERICANA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL

(Junta Directiva del Congreso Interamericano de Municipios)

La Dirección de este "Boletín" (The Municipal Digest of the Americas) que se publica mensualmente en número de 3,000 ejemplares, que se proyecta aumentar a 15,000 en el próximo año, ruega el canje con todas las publicaciones de orden análogo al suyo, que ven la luz en todos los países de América. Asimismo espera, y agradecerá, que los Municipios se sirvan enviarle todo aquel material —informativo, fotográfico, etc.— que ofrezca interés.

COMITE EJECUTIVO

DR. ANTONIO BERUFF MENDIETA .... Presidente
ARQº RICARDO GONZALEZ CORTES (S. A.)
EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA HABANA
DR. LOUIS BROWNLOW (N. A.) .... Director General
DR. CARLOS M. MORAN .... Secretario - Tesorero - Bibliotecario

MIEMBROS (*)

DR. LUIS L. BOFFI .... (Municipios de la República Argentina)
DR. EDISON JUNQUEIRA PASSOS .... (Municipios del Brasil)
DR. RUBEN A. GARCIA .... (Municipios de Colombia)
SR. MANUEL RODO .... (Municipios Centroamericanos)
ING. Y ARQ. RICARDO GONZALEZ CORTES .... (Municipios de Chile)
DR. HECTOR ROMERO MENENDEZ .... (Municipios del Ecuador)
MR. DANIEL W. HOAN .... (Municipios de los E. U. de América)
MR. RAPHAEL BROUARD .... (Municipios de Haití)
LCDO. ANTONIO S. SANCHEZ .... (Municipios de México)

(*) Por acuerdo tomado en la Octava Reunión del Comité Ejecutivo, en 13 de Marzo de 1944, el número de miembros de la Comisión puede ser elevado hasta veintidós — uno por cada país de América, y designado por la respectiva Unión, Liga o Asociación de Municipios, cuando el país contribuya al sostenimiento de la Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal.

Creada por Resolución del Primer Congreso Panamericano de Municipios celebrado en La Habana, Cuba, en Noviembre de 1938, cumpliendo Acuerdo de la VI Conferencia Internacional Americana; ratificada en el Segundo Congreso Interamericano de Municipios, reunido en Santiago de Chile en Septiembre de 1941.

Se consagra a fomentar y dirigir, en las tres Américas, el movimiento de cooperación intermunicipal; velar por el cumplimiento de las resoluciones del Congreso Interamericano de Municipios; y otras actividades concomitantes, dentro de la esfera de acción municipal, en pro del mayor acercamiento posible entre los pueblos de las Américas y de la activa y eficiente cooperación intermunicipal, con miras al logro del constante progreso material y moral de todos los municipios y el bienestar de los pueblos.

Su sostenimiento económico y el mejoramiento de sus servicios depende: a) de las contribuciones de los gobiernos de las repúblicas americanas sobre la base de una suma igual al número de sus municipios de 5,000 o más habitantes multiplicado por seis dólares (hasta el presente contribuyen los EE. UU. de América, la República Dominicana, Honduras, Nicaragua, y Haití; el Municipio de La Habana, Cuba, con la cuota especial de $6,000.00 anuales por ser la sede, y diversos suscriptores individuales con $6.00 anuales cada uno); b) del aporte que haga cada gobierno de funcionarios o empleados interesados en cuestiones municipales que de tiempo en tiempo sean becados para trabajar por cuenta de dichos gobiernos en las oficinas de la Comisión.

La Tercera Reunión del Congreso tendrá lugar tan pronto las condiciones del transporte lo permitan, en la ciudad que con la debida anticipación se comprometa a organizarla con nuestra ayuda. Hasta el presente aspiran a ser la sede de esta reunión: Buenos Aires, Río de Janeiro, Lima, México y Quebec.

Created by resolution of the First Pan American Congress of Municipalites held in Havana, Cuba, in November 1938, under provisions of a resolution of the VI American International Conference; ratified at the Second Inter-American Congress of Municipalities held in Santiago de Chile in September 1941.

Dedicated to the promotion and management of the intermunicipal cooperation movement, to the execution of resolutions passed by the Inter-American Congress of Municipalities, and other related activities within the sphere of municipal action, directed toward the achievement of the greatest possible rapprochement among the peoples of the Americas and active and effective intermunicipal cooperation aiming at constant material and moral progress for all municipalities and the well-being of their peoples.

The maintenance and improvement of the services offered by this Commission depend on: a) the contributions from the governments of the American Republics on the basis of an amount equal to the number of its municipalities having 5,000 inhabitants or more, multiplied by $6.00 (those contributing already are the U. S. A., the Dominican Republic, Honduras, Nicaragua, and Haiti, the City of Havana, Cuba, with a special quota of $6 000 annually, as being the seat of the Commission, and several individual subscribers with $6.00 each annually); b) the support proffered by each government in the way of officials or employees interested in municipal questions, who are granted fellowships from time to time to permit them to work in the offices of the Commission at the expense of their government.

The Third Meeting of the Inter-American Congress of Municipalities will take place as soon as transportation conditions permit, in that city which agrees sufficiently in advance to organize it with our help. So far, the following cities have shown interest in being the site of the meeting: Buenos Aires, Rio de Janeiro, Lima, Mexico City and Quebec.

B O L E T I N

(THE MUNICIPAL DIGEST OF THE AMERICAS)

Publicación mensual de la
Comisión Panamericana
de Cooperación Intermunicipal

(Junta Directiva
del Congreso Interamericano de Municipios)

Director: Dr. Carlos M. Merán
Secretario de Redacción: Eduardo Rey

Dirección cablegráfica: Copanint
Oficinas: Obispo, 351
Teléfono: A - 4714

LA HABANA - CUBA

Solicitada la Franquicia Postal en la Admón. de Correos de la Habana

Año VI	Agosto de 1945	No. 8

SUMARIO

Pág.



PALACIO MUNICIPAL, TORONTO, CANADA
THE CITY HALL, TORONTO, CANADA

La Federación Canadiense de Alcaldes y Municipios celebró su Octava Reunión Anual, en Toronto

Canadian Federation of Mayors and Municipalities Holds Eighth Annual Meeting in Toronto

EL SECRETARIO de la Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal, Dr. Carlos M. Morán, asistió a la Octava Convención Anual de la Federación Canadiense de Alcaldes y Municipios, reunida en el Royal York Hotel, en Toronto, Ontario, Canadá, del 18 al 21 de Junio, y a su regreso ha traído mucha información de primera mano respecto a lo que se trató y resolvió en esa interesante asamblea.

A continuación publicamos esa información:

Después del Discurso de Bienvenida, pronunciado por el Alcalde de Toronto, Mr. R. H. Saunders, K. C., Presidente de la Federación, fueron leídos los Informes del Comité Ejecutivo, y del Tesorero, y acto seguido se abrió el debate sobre los temas siguientes:

Seguro Municipal.—Informe de la Comisión, por Mr. J. M. Hodgson, *City Commissioner* (Comisionado Municipal) de Edmonton, Alberta.

El Papel que deben desempeñar los Municipios en la Reconstrucción.—Por el Alcalde de Calgary, Alberta, Mr. Andrew Davison; el Alcalde de Saint John, N. B., Mr. J. D. McKenna; y el *Reeve* (Funcionario Municipal, Jefe de una villa o pequeña ciudad) de Forest Hill, Ont., Mr. F. G. Gardiner.

El Cambio del Comercio y la Industria, del estado de Guerra al estado de Paz.—Por Mister Hugh H. Lawson, Director de la *War Assets Corporation* (Corporación de los Haberes de Guerra).

La Aviación Civil.—Por Mr. R. A. C. Henry, Presidente de la Junta de Aviación Civil, de Ottawa.

Planificación Urbana.—Por Mr. George F. Emery, Director de Planificación, de la Ciu-

THE SECRETARY of this Commission, Dr. Carlos M. Moran, attended the Eighth Annual Convention of the Canadian Federation of Mayors and Municipalities, held at the Royal York Hotel, Toronto, Ontario, Canada, from June 18th to 21st, and therefore brings a first-hand report of the proceedings of this very interesting meeting.

After the Address of Welcome by the Mayor of Toronto, R. H. Saunders, K. C., President of the Federation, the Reports of the Executive Committee and the Treasurer were read, and discussions were opened on the following subjects:

Municipal Insurance, Committee Report by J. M. Hodgson, City Commissioner of Edmonton, Alberta.

The Municipality's Role in Reconstruction, by Mayor Andrew Davison of Calgary, Alberta, Mayor J. D. McKenna of Saint John, N. B., and Reeve F. G. Gardiner, K. C., of Forest Hill, Ont.

Business and Industrial Changeover from War to Peace, by Hugh H. Lawson, Director of the War Assets Corporation.

Civil Aviation, by R. A. C. Henry, Chairman Civil Aviation Board, Ottawa.

Town Planning, by George F. Emery, Planning Director, City of Detroit, Mayor J. W. Cornett, of Vancouver, B. C., Mayor G. R. Inglis, of Niagara Falls, Ont., Mayor Horace Boivin, of Granby, Que., and Mayor Allan Butler, of Halifax, N. S.

Housing and Slum Clearance, by W. M. Anderson, Director General, National Housing Administration.



El Dr. Carlos M. Morán entregando a Mr. R. H. Saunders, K. C., Alcalde de Toronto, el Pergamino con el saludo del Alcalde, el Ayuntamiento y la Ciudad de La Habana.

Dr. Carlos M. Moran delivering to Mayor R. H. Saunders, K. C., of Toronto, the scroll of greeting sent by the Mayor, the City Council and the City of Havana.

dad de Detroit; Mr. J. W. Cornett, Alcalde de Vancouver, B. C.; Mr. G. R. Inglis, Alcalde de Niagara Falls, Ont.; Mr. Horace Boivin, Alcalde de Granby, Que.; y Mr. Allan Butler, Alcalde de Halifax, N. S.

La Vivienda, y la Supresión de los "Slums" (Barrios Misérrimos).—Por Mr. W. M. Anderson, Director General de la Administración Nacional respecto a la Vivienda.

Proyectos de Obras Públicas Municipales para la Post-Guerra.—Por Mr. Garnet Coulter, K. C., Alcalde de Winnipeg, Man.

¿De Dónde Vendrá el Dinero? — El Financiamiento de los Planes de Reconstrucción.—Por el Hon. Mr. Paul Beaulieu, Ministro de Industria y Comercio, Provincia de Quebec.

Las Relaciones entre el Dominio, las Provincias, y los Municipios.—Por Mr. K. Grant Crawford, Director del Instituto de Gobierno Local, de *Queen's University.*

La Riqueza de una Nación — Aptitud Física y Bienestar de la Comunidad.—Por el Comandante Ian Eisenhardt, Director Nacional de Aptitud Física, Departamento de Salubridad y Bienestar Nacionales.

Más de trescientos delegados asistieron a la reunión, y los debates fueron muy animados. A los concurrentes se les colmó de atenciones, figurando entre ellas un viaje a las Cataratas del Niágara y una excursión a la Escuela de Cadetes Navales. Hubo dos banquetes: uno, ofrecido por la Ciudad de Toronto, y el otro, en *Niagara Falls,* dado por la Provincia de Ontario y la Comisión del Parque de las Cataratas del Niágara. En esta última fiesta habló Mr. Fiorello H. La-Guardia, Alcalde de Nueva York.

El Secretario de la Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal fué invitado a hablar el día de la apertura de la Conferencia, y pronunció un discurso acerca de la formación y el desenvolvimiento del intermunicipalismo panamericano.

En la sesión final de la Conferencia se adoptaron resoluciones sobre los siguientes asuntos:

Precios de Tiempos de Guerra, y Multas de la Junta de Comercio;

Convenios con los Municipios, respecto a la Vivienda en Tiempos de Guerra;

Pensiones a la Ancianidad;

Municipal Post War Public Works Projects, by Mayor Garnet Coulter, K. C., of Winnipeg, Man.

Where's the Money Coming From? — The Financing of Reconstruction Plans, by Hon. Paul Beaulieu, Minister of Trade and Commerce, Province of Quebec.

Dominion-Provincial-Municipal Relations, by K. Grant Crawford, Director of the Institute of Local Government, Queen's University.

A Nation's Wealth — Physical Fitness and Community Welfare, by Major Ian Eisenhardt, National Director of Physical Fitness, Department of National Health and Welfare.

More than three hundred delegates attended the meeting and discussions were animated. Very nice entertainments were offered the delegates, as well as a trip to Niagara Falls and an excursion to the School of Naval Cadets. A banquet was tendered by the City of Toronto and another one at Niagara Falls by the Province of Ontario and the Niagara Falls Park Commission, at which Mayor La Guardia of New York City spoke.

The Secretary of the Pan-American Commission on Intermunicipal Cooperation was invited to speak on the opening day of the Conference and he addressed the gathering on the subject of Inter-American municipal cooperation.

At the final session of the Conference, resolutions were passed on the following subjects:

Wartime Prices and Trade Board Fines,
Wartime Housing Agreements with Municipalities,
Old Age Pensions,
Hospitalization for Families of Deceased Members of Armed Forces,
Municipal Low-Rent Housing Projects,
Naturalization,
Taxes for Municipal Services,
Representation at Dominion-Provincial Conference,
Rowell-Sirois Report,
Government Properties,
Greater Dominion New National Policy,
Relief for Unemployed Employables,
Municipal Post War Public Works Projects,
Canso Bridge to Connect Cape Breton Island with Nova Scotia,
A National Fuel Policy,
Municipal Insurance,

Hospitalización para las Familias de Miembros de las Fuerzas Armadas, Muertos;
Proyectos Municipales respecto a Casas Baratas;
Naturalización;
Tributación, por Servicios Municipales;
Representación en la Conferencia Dominio-Provincial;
El Informe Rowell-Sirois;
Las Propiedades del Gobierno;
La Nueva Política Nacional del "Greater Dominion" ("Dominio Mayor");
Socorro para Desempleados "Empleables";
Proyectos de Obras Públicas Municipales para la Post-Guerra;
El Puente Canso, para conectar la isla de Cape Breton con Nova Scotia;
Una Política Nacional, acerca de los Combustibles;
Seguro Municipal;
La Escasez de Viviendas;
El Congreso Interamericano de Municipios;
Expresión de Agradecimiento a el Alcalde de La Habana, por haberle éste enviado a la Federación un Pergamino con un Mensaje de Saludo.

El pergamino al cual se refiere la Resolución últimamente citada, fué entregado por el doctor Morán, al terminar éste su discurso, a el Alcalde de Toronto, S. Sª R. H. Saunders, Presidente de la Federación Canadiense de Alcaldes y Municipios, y el texto de ese documento es como sigue:

"El Alcalde Municipal, el Ayuntamiento, y la Ciudad de La Habana, por intermedio del Dr. Carlos M. Morán, Secretario de la Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal, envían un cordial saludo a los Alcaldes y Municipios del Canadá, haciendo así patente el perenne propósito de este Municipio de mantener las más estrechas y amistosas relaciones y la cooperación más eficaz entre todos los Municipios".

La Resolución No. 17, referente a nuestro movimiento y al Congreso Interamericano de Municipios, dice:

"Por cuanto: El Congreso Interamericano de Municipios, desde su primera reunión, celebrada en La Habana, Cuba, en 1938, ha estado promoviendo y alentando, a través de su Junta Directiva permanente con sede en La Haba-

Shortage of Housing Accommodation,
Inter-American Congress of Municipalities,
Appreciation to the Mayor of Havana upon his Presentation of a Scroll of Greeting. This scroll of greeting was delivered by Dr. Moran at the close of his speech to His Worship, Mayor R. H. Saunders of Toronto, President of the Canadian Federation of Mayors and Municipalities, and the text is as follows: "The Mayor, City Council and the City of Havana extend, through Dr. Carlos M. Moran, Secretary of the Pan American Commission on Intermunicipal Cooperation, their most cordial greeting to the Mayors and Municipalities of Canada, in evidence of the unfailing desire of this city to further the friendliest of relationships and the most efficacious cooperation among all municipalities".

The resolution (No. 17), referring to our movement and the Inter-American Congress of Municipalities, reads:

"Whereas the Inter-American Congress of Municipalities, since its first meeting at Havana, Cuba, in 1938, has been promoting through its permanent Board of Directors with seat at Havana ("The Pan-American Commission on Intermunicipal Cooperation") the establishment of the friendliest relationships among all of the cities of the Western Hemisphere and the betterment of Municipal government for the welfare of the peoples;

Whereas through its activities said Commission has succeeded in establishing National Associations of Municipalities in most of the countries of this Hemisphere;

Whereas the Canadian Federation of Mayors and Municipalities aims at the same purposes and maintains friendly relations with the Secretariat in Havana and with similar organizations in the United States and is looking forward to further these relations with all the organizations of this type in the other American Republics;

THE CANADIAN FEDERATION OF MAYORS AND MUNICIPALITIES RESOLVES to endorse this Inter-American municipal movement and pledge its moral support to the work of the Inter-American Congress of Municipalities offering its friendly and hearty cooperation for the furtherance of its objectives".

ma (la Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal), el establecimiento de estrechas y amistosas relaciones entre todas las ciudades del Hemisferio Occidental y el mejoramiento del Gobierno Municipal, en pro del bienestar de los pueblos;

"POR CUANTO: Mediante sus actividades, dicha Comisión ha logrado establecer Asociaciones Nacionales de Municipios en la mayoría de los países de este Hemisferio; y

"POR CUANTO: La Federación Canadiense de Alcaldes y Municipios alienta los mismos propósitos y mantiene relaciones amistosas con el Secretariado de La Habana y con organizaciones similares, de los Estados Unidos, y aspira a fomentar estas relaciones con todas las organizaciones de este tipo en las demás Repúblicas Americanas;

"LA FEDERACION CANADIENSE DE ALCALDES Y MUNICIPIOS

"RESUELVE:

"Respaldar este movimiento municipal interamericano, y conceder su apoyo moral a la labor que realiza el Congreso Interamericano de Municipios, ofreciendo su amistosa y cordial cooperación, para el adelantamiento y consecución de sus objetivos".

La Federación está progresando considerablemente en su trabajo, y en la actualidad representa al ochenta por ciento de la población urbana del Dominio del Canadá. El año pasado, sus ingresos ascendieron a más de $35,000, provenientes de subvenciones especiales concedidas por las provincias de Quebec y Nova Scotia, donaciones hechas por varias ciudades canadienses, y las cuotas pagadas por los municipios que son miembros de la Federación, a base de $1.50 por cada mil habitantes (con el límite mínimo de $10.00).

Entre los servicios que presta esa organización figuran los siguientes:

La publicación del periódico bimensual *"The Listening Post"* ("El Puesto de Escucha"), con edición en francés titulada *"Le Poste d' Ecoute"*.—Es un digesto o recopilación, en sumario, de los sucesos más recientes acaecidos en el campo de la administración municipal, en el Canadá y en otras partes del mundo;

Informes especiales acerca de los problemas municipales corrientes, publicados de tiempo en tiempo;

Un servicio, muy extenso, de investigaciones y de información, sobre asuntos municipales.

El lema de la Federación es: *"Good Local Government is the Backbone of Democracy"* ("El Buen Gobierno Local es la Columna Vertebral de la Democracia").

Por este medio hacemos llegar nuestras más cordiales congratulaciones a la Federación, a los Alcaldes canadienses, a Mr. George Mooney, y a Miss Jessica Allan, por el excelente progreso y los magníficos resultados obtenidos por su Organización.

The Canadian Federation of Mayors and Municipalities is progressing greatly in its work and now represents eighty percent of the urban population of the Dominion of Canada. Last year it had an income of over $35,000 from special grants received from the Provinces of Quebec and Nova Scotia, donations from some of the Canadian cities, and regular membership fees from member municipalities, based on $1.50 per thousand of population (with a minimum fee of $10.00). Among the services this organization offers are the following:

The Listening Post — a bi-monthly digest of the latest developments in municipal administration in Canada and elsewhere;

Special reports on current municipal problems, published from time to time;

An extensive informational and research service on municipal matters.

The slogan of the Federation is "Good Local Government is the Backbone of Democracy".

Our heartiest congratulations are extended to the Canadian Federation, to the Canadian Mayors, and to George Mooney and Jessica Allan for the splendid progress and fine results accomplished by their organization.

Planifíquese hoy, para las necesidades de mañana

Blueprint now for tomorrow's needs

"LISTAS DE COMPROBACION DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE UN MODERNO SISTEMA DE ABASTO DE AGUA, Y ALCANTARILLADO"

(Del "Committee on Water and Sewage Works Development" [Comisión para el Desarrollo de Obras de Abastecimiento de Agua, y Alcantarillado] de la Ciudad de New York.)

"La Sanidad es la necesidad primera a que toda comunidad civilizada ha de atender, y ninguna ciudad puede jactarse de ser más importante de lo que lo sean sus sistemas de abastecimiento de agua, y alcantarillado. Ninguna ciudad debe planear sus mejoras para la post-guerra, sin antes estar segura de que estos indispensables y fundamentales requisitos han sido tenidos muy en cuenta, no sólo para las necesidades presentes, sino también para asegurar y hacer posible el futuro crecimiento".

—Wm. B. Hartsfield, Alcalde de Atlanta, Ga.

LISTA DE COMPROBACION PARA UN SISTEMA MODERNO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

1.—¿Ha sido suficiente, en todo tiempo, incluso en los períodos de mucha sequía, el suministro de agua, para satisfacer todas las necesidades industriales y domésticas? ¿Se han tomado a este respecto las medidas pertinentes, en previsión del futuro crecimiento de la ciudad, para el lapso de los próximos diez años venideros?

2.—¿Existen posibles eventualidades físicas, tales como inundaciones, etc., que puedan poner en peligro todo el sistema de abasto de agua, porque entorpezcan o dañen las estaciones de bombeo, las cañerías principales de alimentación, las plantas purificadoras, etc.?

3.—¿Hay en la ciudad alguna calle donde los vecinos no tengan a su disposición agua de la que suministra el municipio? ¿Se ha reducido al mínimo el número de los "extremos cerrados", en el sistema de distribución?

"CHECK LISTS FOR A MODERN WATER WORKS AND SEWAGE SYSTEM"

(The Committee on Water and Sewage Works Development, New York.)

"Sanitation is the first necessity of every civilized community and no city can be greater than its water works and sewerage systems. No city should plan any post-war improvements without first assuring itself that these indispensable and fundamental necessities of urban existence have been provided for, not only for present necessities but to insure and make possible future growth".

—Wm. B. Hartsfield, Mayor of Atlanta, Ga.

CHECK LIST FOR A MODERN WATER WORKS

1.—Has water supply been sufficient at all times, including drought periods, for all domestic and industrial needs? Has provision been made for the growth of your city during the next 10 years?

2.—Are there physical or natural hazards, such as floods, that may endanger the entire system by taking out of service such facilities as pumping stations, feeder mains, purification plants, etc.?

3.—Is there a street in your city where all the home owners do not have city water available? Have you minimized the number of dead ends in your distribution system?

4.—Have you a complete master plan of your entire water system?

5.—Are there areas in your city where elevated storage or booster pumping would give your citizens better service?

6.—Have the fire inspection agencies recommended additions to or enlargements to the pumping or distribution system that have not yet been made?

7.—Are the industries and home-owners in your city getting fire insurance at rates as low

4.—¿Dispónese de un completo "plano regulador" de todo el sistema de aprovisionamiento de agua?

5.—¿Hay áreas en la ciudad, a las cuales proporcionaría mejor servicio el que se establecieran depósitos de abastecimiento, en puntos elevados, o el que se practicara el bombeo de impulsión?

6.—¿Han recomendado los organismos encargados de la inspección para evitar y combatir incendios, el que se hagan aditamentos o ensanches a las instalaciones de bombeo o a las de distribución, y aún no han sido puestas en práctica esas recomendaciones?

7.—¿Las industrias, y los dueños de casas, en la ciudad, están pagando primas de seguros contra incendios, tan bajas como las que pueden conseguirse allí donde existen las más adecuadas facilidades para el suministro público de agua?

8.—¿Está toda la ciudad bien provista de metros contadores de agua? ¿Se *vende,* por lo menos, el 85% del agua bombeada? Si hay pérdida, ¿dónde ocurre ésta?

9.—¿Aprueban las Autoridades de Salubridad Pública, el abastecimiento de agua tal como ahora se realiza en la ciudad — o han aquéllas recomendado que se ejecuten mejoras, las cuales no han sido hechas?

10.—¿Es el agua suministrada, de alta calidad, juzgada de acuerdo a las modernas normas que rigen sobre este particular? ¿Podría mejorársele a esa agua, el sabor, el olor, o el color?

11.—¿Es el líquido suministrado, tan crudo o salobre que haga excesivamente penoso el trabajo de lavar la ropa, etc.— o es quizá tan corroyente, que el agua que llega a los consumidores está muy cargada de herrumbre?

12.—¿Siéntense los vecinos satisfechos, y hasta orgullosos, de la calidad del agua que usan, o, por el contrario, tienen que disculparse, a este respecto, con los visitantes a quienes reciben en la ciudad?

* * *

LISTA DE COMPROBACION PARA UN SISTEMA MODERNO DE ALCANTARILLADO

1.—¿Hay alguna casa en la ciudad, que carezca del servicio de alcantarillado?

as adequate public water supply facilities can make them?

8.—Is the city fully metered? Do you *sell* at least 85% of the water you pump? Where is the loss?

9.—Do the Public Health Authorities approve your city water supply — or have they recommended improvements which have not been made?

10.—Is your water of high quality as judged by modern standards? Could taste, odor or color be improved?

11.—Is the supply so hard that home laundry work is a burden — or so corrosive that rusty water reaches the customers?

12.—Are your citizens proud of the water supply of your city or do they have to apologize for it when visitors come?

* * *

CHECK LIST FOR A MODERN SEWAGE SYSTEM

1.—Is there a home in your city that lacks sewerage facilities?

2.—Is the city adequately covered by the sewerage system providing waste removal for all developed areas and permitting extension to care for areas of future development?

3.—Is the capacity of the sewerage system for carrying off the flows, either of sanitary sewage or of storm water, sufficient so that ruptures and overflows do not occur?

4.—Is your city one that lacks a sewage treatment works?

5.—Are all industrial trade wastes in your community collected and adequately treated in the public system?

6.—Are the treatment works designed to give adequate treatment to the sewage flows expected during the next 10-year period?

7.—Is your existing sewage treatment plant comprised of modern, efficient units that can be operated economically?

8.—Are the sewage treatment and sludge digestion facilities at the disposal plant adequate or is the plant itself a nuisance to the neighbours?

9.—Is sewage handled in such a way as to eliminate danger of contaminating your water supply?

2.—¿Está la ciudad adecuadamente servida por el sistema de alcantarillado, de modo que éste les proporcione el medio de remoción de los desechos a todas las áreas urbanizadas, y permita, además, hacer las extensiones necesarias para atender a las otras áreas que se desarrollen en lo futuro?

3.—¿Es la capacidad del sistema de alcantarillado, en lo respectivo a darle rápida salida a lo que penetre en las cloacas (ya se trate de las aguas de albañal, ya de las de la lluvia), suficiente para que no ocurran roturas, ni se produzcan desbordamientos o inundaciones?

4.—¿Carece la ciudad de instalaciones apropiadas para el tratamiento de las aguas de albañal?

5.—¿Van a las cloacas todos los desechos industriales de la comunidad, que por la naturaleza de éstos deban ser así expulsados, y se les recoge, y "trata" adecuadamente, en el sistema de alcantarillado público?

6.—¿Están las obras para el tratamiento de las aguas de albañal, calculadas y ejecutadas en forma que sirvan para "tratar" adecuadamente el caudal de dichas aguas que pueda irse produciendo en los próximos venideros diez años?

7.—¿Está la actual instalación para el tratamiento de las aguas de albañal, formada por unidades modernas y eficientes, que se puedan hacer funcionar económicamente?

8.—¿Son realmente adecuadas las facilidades con que se cuenta en la *planta de disposición*, para el tratamiento de las aguas de albañal y la "digestión" del cieno cloacal, o constituye dicha planta una molestia para el vecindario?

9.—¿Llévanse a cabo las operaciones relativas al manejo de las aguas de albañal y el cieno de las cloacas, en manera tal, que quede eliminado todo peligro de que las mencionadas inmundicias contaminen al sistema de aprovisionamiento de agua de la ciudad?

10.—¿Consideran las autoridades sanitarias que es satisfactorio el estado higiénico de las corrientes de agua, cauce abajo, y más allá del sitio donde, junto a esas corrientes, funciona la *planta de disposición?*

11.—¿Se utilizan como lugares de recreo las riberas del río, etc., que haya junto, o cerca, de la ciudad? ¿O, por el contrario, son esos lugares de aspecto desagradable a la vista, mal olientes, e impropios para que la gente acuda a ellos en busca de esparcimiento?

12.—¿Detestan los vecindarios situados corriente abajo, a la ciudad en cuestión, por las molestias que ésta les ocasiona (a causa del ensuciamiento de dicha corriente), o es la referida ciudad, real y positivamente, un "buen vecino", en ese sentido?

(*Reproducido de "The Listening Post" ["El Puesto de Escucha"], publicación oficial de la Federación Canadiense de Alcaldes y Municipios, de Montreal, Canadá*; 4 *de Noviembre de* 1944).

10.—Do the health authorities OK the stream conditions below your disposal works?

11.—Are the banks of the streams in and about your city places for recreation? Or are they unsightly, malodorous and unfit for people to approach?

12.—Do your downstream neighbour cities detest your city for the nuisance it creates, or are you honestly a good neighbour?

(*Reprinted from "The Listening Post", published by the Canadian Federation of Mayors and Municipalities, Montreal, Nov.* 4, 1944).

Información General

ARGENTINA

(*Del "Boletín Municipal", publicación oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se ha tomado la información siguiente.*)

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO "COLON"

MEDIANTE EL DECRETO Nº 1650, del próximo pasado año de 1944, el Intendente Municipal de la Ciudad Buenos Aires, habida cuenta

(*From the "Municipal Bulletin", the official publication of the city government of Buenos Aires, the following information has been taken*).

ORGANIZATION AND MANAGEMENT OF THE COLON THEATER

IN VIEW OF the fact that the high type of cultural and artistic performances given at the

de que las elevadas funciones de cultura artística que cumple el Teatro Lírico Municipal "Colón" alcanzan evidente repercusión pública, ha aprobado el texto ordenado de las disposiciones que rigen la organización y funcionamiento de este Teatro.

La dirección, administración y explotación del mismo, estará a cargo del Presidente del Teatro, que será el Secretario de Cultura, Moralidad y Policía Municipal, o la persona que, en su defecto, designe el Intendente Municipal. Dicho Presidente no podrá contraer deudas ni efectuar gastos, fuera del presupuesto aprobado, debiendo rendir cuentas anualmente al Departamento Ejecutivo.

La dirección artística, estará a cargo de un Directorio General cuyas funciones serán ejecutivas; éste será contratado y designado por la Presidencia del Teatro, con la aprobación del Departamento Ejecutivo; tendrá a su cargo la organización y realización técnica, artística y musical de todos los espectáculos, y de él dependerá, en forma inmediata a esos fines, todos el personal artístico, permanente o transitorio del Teatro.

El Administrador del Teatro, ejercerá superintendencia sobre todo el personal y los organismos administrativos del mismo, los que deberá poner inmediatamente al servicio de la finalidad artística de la institución, dentro de los planes que apruebe la Presidencia a propuesta del Director General, y de conformidad con lo establecido en los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Teatro.

El personal administrativo y de servicio, así como el personal permanente del presupuesto, será nombrado y removido por el Departamento Ejecutivo, a propuesta del Presidente.

El Director General deberá contratar para los espectáculos, preferentemente a los artistas argentinos o extranjeros radicados en el país, y procurará incluir en el Plan Artístico, no menos de tres producciones de compositores nacionales, por año.

Los recursos del Teatro Colón, serán los siguientes:

a) La partida que fije el presupuesto anual o extraordinarios.

Colon Municipal Theater have achieved great popularity, the Municipal Intendent (*Intendente Municipal*) has approved the text of a decree (No. 1650 of 1944) with regard to the organization and performances in this theater.

The supervision, administration and management of this theater shall be under a Theater Chairman, who shall be the Secretary of Culture, Morals and Municipal Police, or the person who, in his place, the Municipal Intendent shall appoint. Said Chairman shall not have the power to contract debts nor make payments beyond those specified in the approved budget, and shall submit annual accounts to the Executive.

Artistic management shall be under a General Director, whose duties shall be executive; he shall be contracted and appointed by the Theater Chairman and approved by the Executive; he shall be responsible for the technical, artistic and musical plans and aspects of the performances, and consequently, all the members of the cast, whether temporary or permanent, shall be under his direction.

The Theatrical Manager shall superintend the administrative staff and the entire personnel, and shall exact their unreserved cooperation for the artistic welfare of the institution, subject to the plans approved by the Chairman as proposed by the General Director, as long as they conform to the Theater budget.

The administrative, service and permanent personnel shall be appointed and removed by the executive at the suggestion of the Chairman.

The General Director shall give preference in contracting those Argentine and foreign artists within the country and shall endeavor to include in the plans for performances no less than three works per year by Argentine composers.

The income for the Colon Theater shall be: a) the annual or extraordinary budget; b) income from sale of tickets, rental of theater, and product of other performances given; c) legacies and donations legally accepted; e) other regular or special sources as established by ordinances.

EXPROPRIATION OF THE PROPERTY OF THE PRIMITIVA GAS CO.

THE NATIONAL EXECUTIVE (by Decree Number 9346-44) provides for the expropriation of the properties of the Primitiva Gas Co. of Buenos Aires, for which the Ministry of Agri-

b) Los ingresos de boletería, explotación del teatro y producido de los demás espectáculos que se realicen.

c) Los legados y donaciones que legalmente se acepten.

d) Los otros recursos ordinarios y extraordinarios que se creen o fijen anualmente en el cálculo respectivo o en ordenanzas especiales.

EXPROPIACION DE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA PRIMITIVA DE GAS

Por el Decreto No. 9346-44, del Poder Ejecutivo Nacional, se dispone la expropiación de los bienes de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, debiéndose ofrecer por el Ministerio de Agricultura de la Nación, a la mencionada Compañía, la suma de $3.758,740.21 m/n, en concepto de precio que, de no ser aceptado, se consignará a la orden del señor Juez Federal en turno.

SE FIJA EL PRECIO BASICO DE LAS LOCALIDADES DEL TEATRO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES

El Decreto No. 3963, del Intendente Municipal, con fecha 22 de Septiembre de 1944, modifica el Decreto de 22 de Julio del mismo año, fijándose el precio básico de un peso cincuenta centavos, moneda nacional, la platea, para determinar los de todas las localidades del citado teatro. Estos precios comenzaron a regir desde la fecha de la presentación de una de las obras más representativas del teatro clásico español, cuyo montaje exigió especiales cuidados.

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

En el "Boletín Municipal" de la Ciudad de Buenos Aires del 19 de octubre de 1944, se hace saber que los cursos de mejoramiento intelectual, moral y social para empleados y obreros, tendientes a elevar el nivel general de conocimiento de los mismos, con miras a un progreso en su carrera administrativa y que, con carácter totalmente gratuito, se dictan en la sede social, han sido habilitados parcialmente.

culture will offer said company the amount of $3,758,740.21 Argentine as a purchase price which, in the event it is not accepted by the company, will be turned over to the Federal Judge.

BASIC PRICE FOR SEATS IN THE MUNICIPAL COLON THEATER

The Municipal Intendent (*Intendente Municipal*) has fixed the price of orchestra seats in the Colon Theater at $1.50, as a basis for regulating the prices of other seats in the theater (Decree No. 3963, September 22, 1944). These prices took effect when a classic Spanish work was presented, whose production demanded special care.

FINISHING COURSES

In the "Municipal Bulletin" of Buenos Aires for October 19, 1944, is an announcement with regard to the courses for intellectual, moral and social improvement for employees and workers, to raise the general level of their knowledge with the idea of helping them to advance in their administrative career; they are partially organized, are free and being held in the social hall.

(*From "Tribuna Informativa", the official organ of the Organizing Committee of the Argentine Association of Municipalities, Vol. VI, No. 67, we have taken the following information:*)

ACTIVITIES OF THE PUBLIC SERVICES OFFICE FIXED

The Municipal Intendent (*Intendente Municipal*) of Buenos Aires has signed a Decree establishing the organization and scope of action for the Office of Public Services, which will exercise municipal police powers in connection with such services whenever they have not specifically been assigned to some other department. This Office shall try to insure that public services be safe, comfortable and efficient, with fair and reasonable, fixed and uniform tariffs, and that they have adequate technical equipment.

The same Office shall take care of the establishment, operation, change, and suppres-

(De "Tribuna Informativa", Organo Oficial de la Comisión Organizadora de la Asociación Argentina de Municipios, Año VI, No. 67, recogemos la siguiente información:)

SE DETERMINAN FUNCIONES A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

El Intendente Municipal de Buenos Aires suscribió un Decreto determinando la organización y asignación de funciones que corresponden a la Dirección de Servicios Públicos, la cual ejercerá los poderes de policía que corresponden a la Municipalidad sobre la prestación de tales servicios, en cuanto no hayan sido expresamente encomendados a otras dependencias. Tratará de que aquéllos sean seguros, cómodos y eficaces, con tarifas justas y razonables, ciertas y uniformes, y características, calidad y nivel técnicos adecuados.

La misma dependencia fiscalizará el establecimiento, operación, modificación y supresión de los servicios públicos de competencia municipal ya establecidos o que se establezcan, con las atribuciones que para ello confieren las leyes, ordenanzas y reglamentaciones y los derechos que surjan de las concesiones, permisos o licencias. Además, y como función particular, corresponderá a la Dirección de Servicios Públicos el control permanente y continuo de los servicios de electricidad y gas.

PROYECTO DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD DEL LEGISLADOR

El Dr. Luis L. Boffi, designado por la Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal Presidente de la Comisión Organizadora de la Unión, Asociación o Liga de Municipios Argentinos, ha presentado a la consideración de sus conciudadanos un interesante Proyecto tendiente a crear una escuela de estudios políticos para formar la nueva clase dirigente del país. El texto del Proyecto de la Universidad del Legislador, se compone de nueve Capítulos, que tratan de la creación y objeto de la Universidad; organización y dirección de la misma; de los estudios; de los profesores; de la enseñanza y de los alumnos; de los exámenes; del ingreso, y de un artículo final, que establece que de los graduados de la mencionada Universidad se elegirán los hombres que representarán en las funciones públicas, a los Partidos Políticos.

sion of public services at present or in the future belonging to the city, with all the power extended by laws, ordinances, regulations and rights, and coming from concessions, permits or licenses. Moreover, and as a special function, the Office of Public Services shall have permanent and continuous control of all electric and gas services.

PROJECT FOR THE CREATION OF THE UNIVERSITY OF GOVERNMENT STUDIES

Dr. Luis L. Boffi, designated by the Pan-American Commission on Intermunicipal Cooperation as President of the Organizing Committee of the Union, Association or League of Argentine Municipalities, has presented for the consideration of his co-inhabitants of Buenos Aires an interesting project toward the creation of a school of political studies to form a new governing class in the country. The project specifies in nine Chapters how the University should be organized and directed, the curriculum, professors, students, examinations, entrance, and provides that from the graduates shall be elected the representatives of political parties for public office.

This center of study and learning will serve the purpose of preparing citizens to be morally, culturally and scientifically fit to hold elective positions and all others requiring a minimum of capacity.

The University of Government Studies shall be directed by an academic council composed of seven members: a rector, vice-rector, recording secretary, corresponding secretary, a treasurer and two members, who shall be designated yearly by the National Committee of the Party.

All these offices shall be honorary, as are the professors, who shall have a term of one year and may be reelected to office. They shall be appointed by the academic council, who shall select them from among the university people or men of letters active in the Party, although if it should not be considered advisable, outsiders may be named. The academic council shall draw up its own regulations and those of the University; shall manage the funds necessary for the maintenance of the organization and shall be the one exclusive entity in charge of the direction and functioning of the institution.

Este organismo será un centro de estudios y de enseñanza que tendrá por objeto preparar los ciudadanos que estarán en condiciones morales, culturales y científicas de ocupar en el país los cargos electivos y todos aquellos otros que requieran un mínimum de idoneidad.

La Universidad del Legislador será dirigida por un consejo académico compuesto de siete miembros: un rector, un vicerrector, un secretario de notas, un secretario de actas, un tesorero y dos vocales, que serán designados cada año por el Comité Nacional del Partido.

Todos estos cargos serán ad-honorem, así como los profesores, que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos en sus cargos. Estos serán designados por el consejo académico, que los seleccionará de entre los universitarios o estudiosos que militen en las filas del Partido, aunque si lo creyere conveniente, designará profesores no afiliados al mismo. El consejo académico asimismo se dará su propio reglamento, el reglamento de la Universidad, arbitrará los fondos necesarios para el sostenimiento del organismo y será el encargado único y exclusivo de la dirección y funcionamiento de la institución.

Los estudios que se cursen se desarollarán en dos años. El primer año se titulará "Del legislador municipal", y el segundo, "Del legislador nacional".

El primer año (del legislador municipal) comprenderá todos los estudios que se relacionen con el municipio moderno. Las materias serán:

1º Historia del municipio. Legislación municipal.

2º Presupuesto y hacienda.

3º Higiene. Abastecimiento. Asistencia Social.

4º Obras públicas. Urbanismo. Tránsito y transporte.

5º Interpretación. Concesiones.

6º Cultura popular. Previsión.

7º Cátedra de oratoria y de moral.

8º Geografía e historia argentinas.

El Comité Nacional del Partido contribuirá al sostenimiento de la Universidad.

Courses shall be for two years. The first year shall be called "Municipal Government" and the second "National Government".

The first year (municipal government) shall comprise those studies related to modern cities. The subjects offered shall be:

1. History of the municipality. Municipal legislation.
2. Budget and treasury.
3. Hygiene. Supplies. Welfare.
4. Public Works. Urbanism. Traffic and transportation.
5. Explanations. Concessions.
6. Popular culture. Planning. Husbandry.
7. Public speaking and ethics.
8. Argentine history and geography.

The National Committee of the Party shall contribute to the maintenance of the University.

BUILDING IN BUENOS AIRES ON THE INCREASE

The Office of Technical Inspection of Private Works reported that during the first half of last year, the City gave construction permits for projects of a value of $156,415,696.82 Argentine. The preceding year of 1943, during the same period, the permits amounted to $98,110,618 Argentine, which indicates an increase of $58,305,078, or 59.22%. The number of permits also increased in 1944, 10,136 being granted as contrasted with 7,774 in 1943. With regard to the surface covered during the first six months of 1944, the total is 1,151,981 square meters, while in 1943 the figure was 915,882 for the same period.

REGULATIONS ON THE MUNICIPAL WELFARE FUND MODIFIED

The Municipal Intendent (*Intendente Municipal*) has released a decree by which the changes introduced in the ordinance on the Municipal Fund for Social Welfare are approved. The new regulation comprises seventy articles, in which the employees and laborers of the City, of the Municipal Bank of Loans, of the autonomous departments and the personnel of the Municipal Fund are stated to be covered by the aforementioned ordinance. The treasury of the Fund shall be formed with the

AUMENTO DE LA EDIFICACION EN BUENOS AIRES

La Inspección Tècnica de Obras Particulares dió a conocer un informe según el cual durante el primer semestre del año próximo pasado, acordó la Municipalidad permisos de construcción de obras por valor de $156.415,696.82. En el año anterior (1943) y durante igual lapso, las autorizaciones importaron pesos 98.110,618, lo cual implica un aumento de 58.305,078 pesos, o sea del 59.22 por ciento. El número de permisos también aumentó en 1944, al acordarse 10,136, mientras que en 1943 concediéronse 7,774. En cuanto a la superficie cubierta en el primer semestre del año 1944, alcanza a 1.151,981 metros cuadrados, mientras que en 1943 —siempre por lo que hace la primer semestre— señaló 915,882.

SUFRIO MODIFICACIONES EL REGLAMENTO DE LA CAJA MUNICIPAL DE PREVISION

La Intendencia Municipal de Buenos Aires dió a conocer un decreto por el cual se aprueban las modificaciones introducidas en la ordenanza sobre funcionamiento de la Caja de Previsión Social. La nueva reglamentación consta de 70 artículos, en los que se establece que los empleados y obreros de la Comuna, los del Banco Municipal de Préstamos, los de las dependencias autónomas y personal de la Caja Municipal quedan comprendidos en las disposiciones de la ordenanza mencionada. El fondo de la Caja estará formado con el descuento obligatorio del cinco por ciento sobre los sueldos y salarios de los afiliados; con igual cantidad de las jubilaciones acordadas hasta la fecha de la sanción de la ordenanza, con el ocho por ciento sobre la totalidad de los sueldos y salarios liquidados que, en concepto de aporte patronal deberán ingresar mensualmente las reparticiones, siempre que esos sueldos no excedan de 1,500 pesos mensuales, en cuyo caso el aporte se hará sobre esa cantidad; con el primer mes de sueldo de los nuevos afiliados, que se abonará en 20 cuotas mensuales y consecutivas; con el importe de los sueldos y beneficios liquidados y que no fueran cobrados en el término de dos años, a contar de su orden de pago; por el importe de los sueldos vacantes; por los descuentos que se impongan a los afiliados por razones disciplinarias, y con los intereses de las inversiones de los fondos de la Caja.

five percent obligatory discount on the salaries and wages of its members; with an equal amount from pensions granted when the ordinance goes into effect; with eight percent on the total of salaries and wages paid which, as employers' contribution should be entered with the distribution of payments, if these salaries do not exceed $1,500 Argentine per month (in which case the contribution shall be made on that amount); with the first month's salary of new members, who shall pay in twenty monthly consecutive installments; with the amount of salaries and benefits paid and not collected within two years, counting from the date order to pay was given; with unpaid salaries; with discounts imposed on members for disciplinary reasons, and with interest from investing Fund money.

CONVERSION OF MUNICIPAL BONDS SUCCESSFUL

A report of the Municipal Intendent (*Intendente Municipal*) of Buenos Aires states that the conversion of the 4½ percent Municipal Bonds, exempt from income tax, effected by the city has been very successful. Requests for exchange reach the amount of $95,600,000 Argentine, and those redeemed barely amount to $1,160.000. In view of the fact that the conversion involved the amount of $97,200,000 Argentine, it is evident that the exchange has had wide acceptance among bondholders, thanks to the favorable terms of the exchange, to such an extent that the automatic exchange from not exercising option amounts to about $500,000 Argentine.

Therefore, it is already possible to start quoting the new securities, and the first quotation of the bonds, denominated *City of Buenos Aires Municipal Loan* 1944 4% *Conversion*, has been opened on the Commercial Exchange of Buenos Aires.

THE CITY OF BUENOS AIRES GRANTS SCHOLARSHIPS TO LATIN-AMERICAN DOCTORS

An article by Dr. Luis L. Boffi, President of the National Organizing Committee of the Argentine Association of Municipalities, in "Tribuna Informativa" (No. 68), includes a Decree of the City of Buenos Aires, granting

dos por causas disciplinarias y con los intereses provenientes de la colocación de los fondos de la Caja.

TUVO EXITO LA CONVERSION DE TITULOS MUNICIPALES

La Intendencia Municipal de Buenos Aires, dió a conocer un informe en el cual se hace saber que ha alcanzado el más franco éxito la conversión de títulos del 4 y medio por ciento, exentos del impuesto a los réditos, que efectuó la Municipalidad.

Los pedidos de canje alcanzaron, en efecto, la suma de 95.600,000 pesos, y los de rescate apenas a 1.160,000. Teniendo en cuenta que la conversión comprendía la cantidad de 97.200,000 pesos, queda demostrada la amplia aceptación del canje por parte de los tenedores de títulos, merced a las condiciones favorables de la operación, al punto que el trueque automático por falta de opción importará 500,000 pesos, aproximadamente.

Por tal motivo, ha sido posible comenzar ya la cotización de los nuevos valores y ha quedado abierta en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la primera cotización de los títulos, denominados Empréstito Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Conversión 4%, 1944.

LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES CONCEDE BECAS DE ESTUDIO A MEDICOS DE LATINO-AMERICA

En el número 68 de "Tribuna Informativa", aparece un artículo del Dr. Luis L. Boffi, Presidente de la Comisión Organizadora de la Asociación Argentina de Municipios, en el que se inserta el Decreto de la Municipalidad de Buenos Aires, dictado a solicitud de la Dirección Sanitaria de la Asistencia Pública, concediendo a varios Médicos de países de este Continente becas de estudio, a fin de que vivan y estudien en los diferentes hospitales de la Ciudad.

Dicho Decreto, que tiene fecha 7 de agosto de 1944, en su parte resolutiva, entre otras disposiciones, expresa:

"La Administración Sanitaria y Asistencia Pública está facultada para acoger temporariamente en los hospitales de su dependencia a los Médicos latino-americanos que hayan sido becados por los países de origen y que acudan a la Ciudad de Buenos Aires con fines de perfeccio-

several doctors of countries in this continent student scholarships to live and study in different City Hospitals.

This Decree, under date of August 7, 1944, provides, among other things:

"The Sanitary and Public Welfare Administration is empowered to take in to the hospitals under its control those Latin-American doctors of Medicine who have been awarded scholarships by their countries and have come to Buenos Aires with the idea of scientific improvement and to study hospitals and other bodies having to do with sanitation

The scholarships should be authorized by the governments of the respective countries of origin, university or medical institution in the same, and should be referred through their diplomatic representative before our government to the Executive Department of the City of Buenos Aires. When the Sanitary and Public Welfare Administration shall receive such an application or shall decide to offer one itself, for final decision it shall be referred to the Executive Department.

"Once the scholarship is granted, the student shall be installed in a municipal hospital, decided upon by the Sanitary and Public Welfare Administration and he shall be given food and lodging. The duration of each scholarship shall vary between three months and a year, in accordance with each application submitted, and the total number of simultaneous scholarships shall not exceed fifteen".

NUMBER OF INHABITANTS IN BUENOS AIRES AS OF JUNE 30, 1944.

According to the same issue of "Tribuna Informativa", the publication of the Department of Municipal Statistics of Buenos Aires, in its report for the second quarter of 1944, gives the population of the city as 2,580,139, which represents a .9 percent increase over the previous year. Total population growth in this quarter is set at 5,602 persons, or 5,200 permanent and 402 migratory. There were 13,111 births, 6,140 marriages, 7,433 deaths, all of which show an increase over those registered in 1943.

namiento científico y estudio de organizaciones hospitalarias y demás organismos sanitarios de la Ciudad.

"Las becas deberán ser otorgadas por los Gobiernos de los respectivos países de origen, Universidades o Instituciones Médicas de los mismos, y las gestiones correspondientes, efectuadas en forma directa o por intermedio de las representaciones diplomáticas acreditadas ante nuestro país, se dirigirán por su autorización al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Cuando la Administración Sanitaria y Asistencia Pública reciba directamente una gestión de ese carácter o decida ofrecerla por sí, elevará su opinión al D. E. para la resolución definitiva.

"Otorgada la beca, el becario será instalado en un hospital municipal que fijará la Dirección General de Administración Sanitaria y Asistencia Pública y se le suministrará alojamiento y alimentación. La duración de cada beca oscilará entre tres meses y un año, de acuerdo con el pedido que en cada caso se formule, y el número total de becas simultáneas no podrá exceder de quince".

CANTIDAD DE HABITANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, AL 30 DE JUNIO DE 1944.

SEGÚN UNA INFORMACIÓN publicada en el antes citado número de "Tribuna Informativa", la Revista que edita la Dirección de Estadística de la Municipalidad de Buenos Aires, en su reporte correspondiente al segundo trimestre de 1944, da cuenta que la población de la mencionada ciudad es de 2.580,139 habitantes, cifra que significa aumento de 0.9 por ciento respecto de la anotada en igual fecha de 1943. El crecimiento total de la población en dicho trimestre estímase en 5,602 personas, correspondiendo 5,200 al vegetativo y 402 al migratorio. En cuanto al número de nacimientos, fué de 13,111; realizáronse 6,140 matrimonios y hubo 7,433 defunciones, cantidades todas que implican aumento respecto de las registradas en 1943.

TRAFFIC TO THE RIGHT IN ARGENTINE CITIES

INFORMATION RECENTLY RECEIVED from Dr. Luis L. Boffi, President of the National Organizing Committee for the Argentine Association of Municipalities, by the Secretariat of the Pan American Commission on Intermunicipal Cooperation, states:

"...The Resolution of the two Pan-American Congresses, recommending right-hand traffic in all the cities which still did not have it, has been successful here. On June tenth a Decree of the National Government will go into effect, adopting right-hand traffic".

LA MANO DERECHA EN EL TRANSITO URBANO

EN COMUNICACIÓN recientemente recibida de Buenos Aires, el Dr. Luis L. Boffi, Presidente de la Comisión Nacional Organizadora de la Asociación, Unión, o Liga de los Municipios Argentinos, informa al Secretariado de la Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal, lo que sigue:

"...La Resolución de los dos Congresos Panamericanos aconsejando la mano derecha en el tránsito de todas las ciudades que aún no la tenían, aquí ya ha tenido pleno éxito, pues el próximo 10 de Junio en todo el país se pondrá en vigencia el Decreto del Gobierno Nacional adoptando la mano derecha".

BOLIVIA

EXPROPIACION PARA EDIFICACIONES Y VIAS PUBLICAS

CONSIDERANDO que el problema de la vivienda, derivado del extraordinario crecimiento de la población en algunas ciudades, exige la adopción de medidas y disposiciones tendientes a conjurarlo, se ha actualizado, con motivo del plan de obras de la Alcaldía Municipal de

EXPROPRIATION FOR CONSTRUCTION AND PUBLIC THOROUGHFARES

THE HOUSING PROBLEM arising from the extraordinary increase in population in some cities demands that measures of control be adopted. With this in mind, the Supreme Decree of December 7, 1936, issued by the Mayor of La Paz, has been brought up to date. This decree

La Paz, el Decreto Supremo de 7 de Diciembre de 1936, en el que se dispone, entre otras cosas, declararse de utilidad y necesidad públicas, los terrenos situados dentro del radio urbano de las ciudades, procediendo, en consecuencia, su expropiación con destino a la construcción de casas habitaciones, para llevar a cabo lo cual, las Municipalidades efectuarán la calificación de los terrenos que reputen indispensables para la construcción de viviendas, dentro del radio urbano de su jurisdicción, la que será sometida a la aprobación del Ministerio de Gobierno, acompañada de los planos y detalles correspondientes.

Una vez llenados dichos trámites, las Municipalidades notificarán a los propietarios de terrenos que estén comprendidos en la calificación, bajo conminatoria de expropiación, para que, en término máximo de seis meses, inicien la construcción de edificios sobre dichos terrenos, y vencido el término, sin que se hubiese dado cumplimiento a la obligación de construir, procederán a la expropiación de tales terrenos, abonando a los propietarios, al contado y en dinero efectivo, por concepto de justiprecio, una cantidad equivalente al duplo de su valor catastral, si el terreno ha sido motivo de transferencia con posterioridad al año 1933; o el precio de compra, cuando se trate de adquisiciones a título oneroso efectuado después de dicho año.

En caso de oposición o resistencia de los propietarios, la respectiva Municipalidad depositará en el Banco Central de Bolivia, el importe del terreno, de conformidad a lo dispuesto anteriormente.

Una vez efectuada la expropiación, los terrenos serán parcelados en lotes y puestos en venta en pública subasta, sobre la base del valor de aquélla, con la intervención de la Contraloría General de la República y con la condición *sine qua non* de obligarse el adjudicatario a iniciar la construcción del edificio dentro del plazo de sesenta días, a contar de la adjudicación.

Se declara, igualmente, de necesidad y utilidad pública, la expropiación por las Municipalidades, de las propiedades y terrenos que necesiten para la apertura o ensanche de vías públicas, de acuerdo con el artículo correspondiente de la Ley Orgánica de Municipalidades, sin necesidad de recurrir a la autorización legislativa.

La necesidad y utilidad públicas establecidas en el mencionado Decreto, se hace extensiva a la

provides, among other things, that lands within the urban radius of any city, may be declared to be a public domain and therefore be expropriated to construct dwellings and that the various municipalities should proceed to estimate the land they deem indispensable for dwelling construction within the urban zone of each of their districts, to be submitted for approval to the Ministery of the Interior with accompanying maps and explanations.

The municipalities can then notify the owners of the land involved, under threat of expropriation, to begin building within six months, and when this period is passed and nothing has been done, expropriation proceedings may be started. Owners must be paid in cash, as indemnity, an amount equal to twice the assessed value if the land has changed hands since 1933, or the purchase price in certain cases.

In the event that the owner objects or resists, the respective municipality shall deposit the money for the land in the Bolivian Central Bank.

When the land shall have been expropriated, it shall be divided into lots and sold at public auction, based on the expropriation value, under the supervision of the General Comptroller of the Republic and with the proviso that construction must be started within sixty days from date of the grant.

Likewise, municipalities may expropriate properties and lands to open or widen public thoroughfares, according to an article in the Organic Municipal Law, without legislative authorization.

Public domain as established in said Decree may permit the expropriation of a whole zone or section, when the case is one of urbanization and modernization of sections within the urban radius of Departmental capitals.

A municipal tax of 20% may be levied on the increased value of unexpropriated properties whose value has been increased by such urbanization; such tax to be applied at the time of the first sale made after such municipal improvements, and the increased value being the difference between the sale price and twice the assessed value, if the assessment is previous to 1933, or the straight assessed value if after 1933.

Any leases or contracts affecting the properties expropriated and resold by the municipal-

expropiación de la integridad de toda una zona o barrio, en los casos de que se trate de urbanizar y modernizar toda esa zona o barrio dentro del radio urbano de las capitales de departamento.

Las Municipalidades quedan facultadas para enajenar los terrenos sobrantes de las expropiaciones que hicieren, en pública subasta y con sujeción a las demás condiciones del caso, fijándose la base para dicha subasta por metro cuadrado, tomando en consideración el mayor valor derivado de los trabajos ejecutados o por ejecutarse, teniendo el expropietario el derecho de preferencia para su adjudicación, por el valor fijado como base de la subasta, valor que deberá depositar a la orden de la Municipalidad respectiva, con anticipación de tres días a la fecha señalada para el remate.

Establécese un impuesto municipal del 20% sobre la plus valía de las propiedades qué no hubiesen sido expropiadas y que resultaren mejoradas con las nuevas obras de urbanización; la aplicación de cuyo impuesto se hará cuando tales propiedades sean objeto de transferencia con posterioridad a la iniciación de las obras municipales de mejoramiento, conceptuándose como plus valía, la diferencia existente entre el precio obtenido en la transferencia y el duplo del valor catastral, si la catastración es anterior al año 1933, o simple valor catastral, si es de fecha posterior.

Los contratos de alquiler que pudieran afectar a las propiedades y terrenos expropiados y revendidos por las Municipalidades, quedarán cancelados, no pudiendo los arrendatarios oponerse a las construcciones que proyecten y hagan los nuevos propietarios.

(*Del "Boletín Municipal" de La Paz — Año XLIV, Nº* 1008).

ities shall be cancelled and the lessee shall not be able to obstruct the constructions which the new owners may plan and undertake.

(*From the "Municipal Bulletin" of La Paz, Vol. XLIV, No.* 1008.)

CANADA

(*Extractos, tomados de "The Listening Post", de Montreal.*)

PROYECTOS PARA LA POST-GUERRA, EN MONTREAL Y HAMILTON

Entre los planes formulados para ser puestos en práctica en la post-guerra, por la ciudad de Montreal, provincia de Quebec, figura el proyecto de construcción de varias piscinas natatorias, las cuales serán hechas tomando por modelo los *swimming pools* que con tan gran éxito, han sido construídos en Verdun, que es el mayor municipio de los situados en inmediata proximidad a Montreal, y donde dichos *pools* han alcanzado muy considerable favor del público.

No se ha manifestado aún cuántas serán las piscinas que se construyan, ni dónde estarán ubicadas éstas.

En Hamilton, ciudad de la provincia de Ontario, la *Parks Board* (Junta de Parques), ha presentado a las autoridades competentes un "plan de reconstrucción", cuyo punto más sobresaliente es una *Arena* (Lugar de esparcimiento público, principalmente destinado a juegos y a competencias deportivas) que se edificará como monumento conmemorativo consagrado

(*Excerpts from "The Listening Post", of Montreal.*)

POSTWAR PROJECTS IN MONTREAL AND HAMILTON

The postwar plans of the city of Montreal, Quebec, include the construction of a number of natatoriums, modeled along the lines of the highly successful pools built in Verdun, the largest municipality in the immediate vicinity of Montreal, which have been extremely popular. It has not been stated just how many pools will be built nor where they will be situated.

In Hamilton, Ontario, the Parks Board has submitted a plan for postwar reconstruction of which the central feature is a million-dollar arena, to be built as a memorial to the war dead and to serve as a community center. Facilities will be provided for a central arena or auditorium, skating rinks, etc. with accommodations for upwards of six thousand spectators.

RESOLUTIONS OF THE UNION OF NEW BRUNSWICK MUNICIPALITIES

Among the resolutions passed at the 1944 Annual Meeting in September were the following resolutions: urging the establishment

a perpetuar el recuerdo de los muertos en la guerra, además de servir como centro de reunión para la comunidad. Se dotará a la referida *Arena* de un auditórium central, salones de patinaje, etc., con una capacidad total para acomodar a más de seis mil concurrentes.

El costo de tal obra ha sido calculado en la importante suma de un millón de dólares.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA UNION DE MUNICIPIOS DE NEW BRUNSWICK

En su Reunión Anual, celebrada en Septiembre de 1944, la Unión de Municipios de New Brunswick adoptó, entre otras, las resoluciones siguientes: recomendar la creación de una Junta Consultiva para evaluadores e imponedores de contribuciones, la cual podrá ser utilizada como Centro Asesor respecto a esos asuntos, por los municipios de la Provincia; recomendar que se establezca un curso, aprovechable por toda la Provincia, para el adiestramiento de empleados municipales, en cooperación con la Universidad de New Brunswick; que en la Conferencia del Dominio-Provincial se considere la situación de las municipalidades, con la idea de proteger a éstas en lo referente a las futuras bases de la compensación en cuanto al impuesto a la renta; que se organicen comisiones locales, que velen por la protección contra los incendios, por el alumbrado público, etc., en aquellos lugares que, aunque bastante poblados, no cuentan con los mencionados servicios.

of an advisory board for assessors and valuators, which could be used as a consultant by the provincial municipalities; urging the establishment of a provincial course of training for municipal employees in cooperation with the University of New Brunswick; that at the Dominion Provincial conference, consideration be given to the position of the municipalities with the idea of protecting them as to the future basis of income tax compensation; that there be organized local committees for fire protection, street lighting, etc. in settled areas where such facilities do not exist.

FONDOS INVERTIDOS DE ACUERDO CON LA "NATIONAL HOUSING ACT" (LEY NACIONAL SOBRE EL ALOJAMIENTO)

Según un informe presentado por el Director Federal de Asuntos relativos a la Vivienda, se han empleado $87.700,000.00, en el transcurso de los nueve años próximos pasados, de acuerdo con lo que dispone la *National Housing Act* (Ley Nacional sobre el Alojamiento), para el financiamiento de la construcción de 26,515 viviendas, en todo el territorio del Dominio del Canadá.

El promedio del costo de las casas edificadas, fué de alrededor de $3,308.00; y sólo hubo que establecer diecinueve demandas de desahucio, las cuales representaron una pérdida, en conjunto, de $900.00.

FUNDS EXPENDED UNDER NATIONAL HOUSING ACT

According to a recent statement by the federal director of housing, $87,700,000 has been used during the past nine years under the National Housing Act to finance the building of 26,515 housing units in the Dominion. The average cost of the houses built was about $3,308 and only nineteen foreclosures, representing a loss of $900 to the Canadian taxpayers, were made.

CUBA

PLAN DE REHABILITACION URBANA

Primer Premio del V Congreso Nacional de Ingeniería, celebrado en La Habana en Abril de 1945.

(*Extractado de "Información", del* 20 *de Mayo de* 1945—*La Habana, Cuba*).

Entre los muchos temas presentados a la consideración del V Congreso Nacional de

PLAN FOR URBAN REHABILITATION

First Prize of the V National Congress of Engineering, held in Havana, April 1945.

(*Digest from "Información", Havana, Cuba, May* 20, 1945).

Among the many subjects presented for the consideration of the V National Congress

Ingeniería, celebrado el pasado mes de Abril en esta ciudad, se destacó el trabajo del Arquitecto Sr. Honorato Colete, intitulado "Posibilidades de una Contribución Privada al Financiamiento de las Obras del Estado", que mereció el primer premio. El tema premiado, junto con sus notas para la redacción de una Ley de Rehabilitación Urbana, del propio autor, y que ya ha sido presentada a la Cámara de Representantes, tiende a poner los fundamentos de una política encaminada a la rehabilitación urbana de las ciudades de la República.

El Sr. Colete dice en su interesante estudio:

"Al presentar este Tema a la consideración del V Congreso Nacional de Ingeniería, no nos mueve el interés de hacer una disertación original ante nuestros compañeros de profesión, sino simplemente despertar el interés hacia una práctica financiera ya muy probada en Europa y de extensísima aplicación en los Estados Unidos de Norte América.

"Por otra parte, pudo muy bien titularse *Notas para una Ley de Rehabilitación Urbana*, y así hubiéramos estado más dentro del campo que motiva este trabajo, esto es: el mejoramiento de las ciudades cubanas.

"Parece obvio justificar que nuestras ciudades están urgidas de una renovación total; coloniales en su origen, fueron proyectadas para el tránsito de tracción animal, y las más antiguas, para la defensa y protección contra las incursiones de los piratas. Además, los servicios públicos modernos distan mucho de parecerse en sus soluciones a las que se ponían en práctica en las ciudades coloniales...

"Contrasta con esta situación de nuestras ciudades, la vida moderna, que tiene como característica general la velocidad y que obliga, por tanto, a la solución de los problemas de vialidad, de acuerdo con los requerimientos del tránsito motorizado. La complejidad de la vida ciudadana, con sus múltiples aspectos de vivienda, comercial e industrial, obligan a un enfoque del problema urbanístico, que ha rebasado ya aquellos estrechos límites de la vida colonial...

"A medida que las ciudades crecen, el individuo se aleja de la Naturaleza, y, por tanto, el ambiente se va haciendo cada vez más artificial; de aquí que la ciencia urbanística moderna tenga como principal objetivo crear los medios de vida que más se acerquen a los que brinda la Naturaleza, a tal extremo, que muy bien podría

of Engineering held last April in Havana, the study of the architect, Honorato Colete, entitled "Possibilities of Financing State Projects with Private Contributions", was the one to be awarded first prize. The winning essay and the notes for drafting a Law for Urban Rehabilitation by the same author, which has already been presented to the House of Representatives, outlines the basis for a policy directed toward urban restoration in the cities of the Republic.

Mr. Colete states in his interesting study:

"In presenting this subject for the consideration of the V National Congress of Engineering, we have not intended to make an original speech before our professional colleagues, but simply to awaken interest in a financial practice already tried in Europe and widely employed in the United States of America.

"On the other hand, it might very well be called *Notes for a Law on Urban Rehabilitation*, and thus we would be closer to the motive for this work, which is: the improvement of Cuban cities.

"It does not seem to be an unjustified claim to state that our cities are in urgent need of complete renovation; colonial cities were planned for traffic under animal power, and the oldest of them for defense and protection against pirate raids. Moreover, public services today are quite different from those available in colonial cities...

"Modern life, characterized generally by speed, which in itself demands that traffic problems be solved for the facilitation of motor transport, contrasts sharply with our cities. The complexity of city commercial and industrial life, with its many types of dwelling, makes it obligatory to review the urban problem, which has changed considerably from the narrow confines of colonial life...

"As cities grow, the individual becomes more and more isolated from Nature and the atmosphere becomes more and more artificial; therefore, modern urbanistic science aims at creating ways of living as nearly as possible like Nature's —to such an extent that this urbanistic science could well be considered a branch of Biology, which might be called Biology of the City.

"From a biological standpoint, cities can be said, like living organisms, to live, form relationships, train and restore themselves, and therefore, from the point of view of the modern

considerarse esta ciencia urbanística como una rama de la Biología, que pudiera ser: la Biología de las Ciudades.

"Con este criterio biológico se dice que las ciudades, como los seres orgánicos, viven, se relacionan, se ejercitan y se rehabilitan, y es por esto que para el urbanista moderno, las ciudades han de cubrir estas cuatro funciones: *Albergue, Comunicación, Trabajo, y Recreo".*

.. ..

"Sabemos que la tarea de rehabilitar las ciudades cubanas es ingente.

"Representa, en primer lugar, acomodar lo tradicional a lo moderno, para que no se crea que tratamos de romper definitivamente con el pasado; queremos, al contrario, que nuestras ciudades expongan su contenido tradicional, porque entendemos que el progreso humano vive tanto del pasado como del porvenir.

"Es, desde otro ángulo, una gestión costosísima y que en un país como el nuestro, de recursos económicos limitados e inestables, sería ingenuo querer resolver en un breve plazo.

"Además, es característica esencial de las obras de urbanismo, la continuidad; se requiere, por tanto, un estudio general y completo del problema y una puesta en práctica con la ordenación y medidas que aconsejen las condiciones locales y los recursos económicos disponibles.

....

"Es un hecho de todos conocido, que las obras públicas se han hecho, en su totalidad (en nuestro país), con empréstitos de capitales extranjeros, y tal vez esto haya hecho aparecer a la ligera apreciación popular, que ese dinero no era suyo, y que, por tanto, podía malbaratarlo.

"Pero hay que decir también que ese mismo ciudadano, que no ha prestado atención a lo que se hace con estos dineros, ha sido un pagador honrado; ha pagado siempre con puntualidad la deuda exterior y ha mantenido un crédito internacional envidiable.

"Esta virtud de nuestro pueblo es tal vez el fundamento más fuerte que tenemos para pensar y proponer que el financiamiento de las obras públicas pueda hacerse en lo sucesivo con capital privado: con emisión de Bonos de Rehabilitación Urbana.

....

"La característica esencial de una obra de rehabilitación urbana, es que sea "declarada de utilidad pública", y se explica que así sea, pues

urbanist, cities must furnish four different services: shelter, communication, work and recreation".

....

"We know that the task of rehabilitating Cuban cities is prodigious.

"In the first place, it means adapting the traditional to the modern, but without creating the idea of breaking definitely with the past; on the contrary, we want our cities to display their traditional composition, because we believe that human progress lives from the past as much as from the future.

"From another point of view, it is an expensive undertaking and in a country like ours, which has limited and unstable financial resources, it would be naive to expect to carry it out quickly.

"In addition, continuity is the essence of urbanism; consequently, a general, thorough study of the problem is necessary, and it should be put into practice methodically and with an eye to local conditions and available financial resources.

....

"It is a well known fact that, in our country, all public works have been carried out entirely by means of foreign loans, and perhaps this may have made it look to the superficial judgment of the people as if this money were not theirs, and that, therefore, they could squander it.

"But it must be said too that this same citizen, who has paid no attention to what is done with these funds, has been an honest borrower; he has always paid off his external debt and has an enviable international credit rating.

"This virtue of our people is perhaps the best reason we have to believe in and to propose the financing of public works with private capital in the future: by issuing Bonds for Urban Rehabilitation.

....

"The essential characteristic of urban restoration work is that it be 'declared for the public weal', and this is as it should be, since obligatory expropriation invariably takes place or taxes are imposed to pay the principal and interest on the investment necessary to carry out the project. This must be the fundamental characteristic of any Urban Rehabilitation Law.

"Another characteristic of urban rehabilitation projects is that they may involve private

invariablemente ha de ejercitarse la expropiación forzosa o la imposición de impuestos para satisfacer el principal y los intereses de la inversión necesaria para su realización. Esta característica ha de ser el fundamento de toda Ley de Rehabilitación Urbana.

"Otra característica de las obras de rehabilitación urbana es que pueden implicar una explotación particular y a la vez ofrecer ventajas de orden público; tal es el caso, por ejemplo, del ensanche o rehabilitación de vías urbanas en las que, al adquirirse las propiedades limítrofes, el concesionario que realice la obra cuenta como un medio de resarcimiento con el aumento de valor en la propiedad y la ciudad disfruta de una vía más amplia, y provista de todas las ventajas modernas en materia vial. Esta característica de las obras de rehabilitación, hace que en cada caso se asigne a la Administración Pública la cuantía con que ha de contribuir, habida cuenta de las ventajas que ofrece a la comunidad.

"La declaratoria de utilidad pública, cuando implica expropiación forzosa, es una función privativa del Estado, que se ejerce "por autoridad judicial competente", por tanto, a nuestro juicio esta condición le da carácter nacional a este tipo de obras, y por tanto, las inversiones que respalden tendrán mayor garantía [1]

"Esta circunstancia cubre además otro objetivo de no menor importancia: "la centralización de la dirección técnica". Para comprender la trascendencia de esta medida, basta consultar el último Censo de la República: De los 126 Municipios de la República, solamente treinta y tres ciudades pasan de diez mil habitantes; hay veintiuna ciudades, entre diez y cinco mil habitantes, y el resto, o sea, setenta y dos cabeceras de Términos Municipales, están por debajo de cinco mil habitantes...

"De estas ciudades, no llegan a veinticinco las que pagan un Arquitecto Municipal, y ninguna

(1) **N. de la D.:** El autor ha omitido expresar que, de acuerdo con la legislación vigente en Cuba, "el sujeto que necesita de la cosa o derecho que pertenece a otro, para cumplir un fin de utilidad pública, ya sea el Estado, la Provincia, el Municipio, una Compañía de Servicios Públicos o un particular, debe acudir previamente al dueño o propietario de lo que ha de ser expropiado, para realizar privadamente la compra o permuta de lo que se expropia, y si no pueden ponerse de acuerdo, entonces debe acudir ante la autoridad competente, que es el Juzgado de Primera Instancia donde se encuentre situado el bien objeto de la expropiación, iniciando el correspondiente expediente y consignando una suma que fijará el juez, que represente aproximadamente el valor de lo que ha de expropiarse..." (Castroverde: "La Expropiación Forzosa"— La Habana, 1943).

profit and at the same time offer advantages of a public nature; such is the case, for example, when an urban thoroughfare is widened or repaired, the person who has the concession for the work, upon acquiring the bordering property, can count on the increased value of the property as a means of compensation, and the city enjoys a wider thoroughfare supplied with all the advantages of modern road material.

This aspect of rehabilitation works makes it necessary to have the government assigned the amount of its contribution, in view of the advantages offered the community.

"The declaration for the public weal, when it implies obligatory expropriation is a special function of the State to be exercised 'by competent judicial authority' and consequently, in our judgment, this status imparts a national character to this type of project, and therefore, the investments involved offer greater guaranty. [1].

"Moreover, this assures something else of no less importance: 'the centralization of technical supervision'. In order to understand the importance of this measure, one has only to consult the last Census of the Republic: of the 126 municipalities of Cuba, only thirty-three cities have a population of more than ten thousand; there are twenty-one cities between five and ten thousand in population, and the remainder, seventy-two heads of municipal districts, have less than five thousand inhabitants....

"Of these cities, not even twenty-five have a salaried Municipal Architect and none has a Commission for Urbanism. This is sufficient to explain the state of confusion that would exist if these cities, without technical resources or the necessary specialists, tried to plan projects on their own. If our knowledge of our own possibilities were not enough to assure success in the

(1) **Editor's Note:** The author has neglected to state that, according to legislation in effect in Cuba, "the person who needs an object or right belonging to another, in order to accomplish an end for the public weal, whether it be the State, Province, Municipality, a Public Utility Company or a private person, should first go to the owner or proprietor of whatever is to be expropriated in order to arrange the sale or exchange privately; if they cannot agree, he shall then go to the competent authority, which is the appropriate court of the district where the object of appropriation is located, filing the case and depositing an amount to be fixed by the judge which shall represent approximately the value of what is to be expropriated..." **(Castroverde: "La Expropiación Forzosa", ("The Right of Eminent Domain")** Havana, 1943).

tiene una Comisión de Urbanismo. Esta circunstancia es suficiente para justificar la presunción de anarquía que es de esperar si estas ciudades, sin recursos técnicos o sin especialistas en la materia, proyectaran por cuenta propia obras de esta índole. Si el conocimiento de nuestro medio no fuera bastante para recomendar una centralización de la gestión urbanística de toda la nación, está el ejemplo de Inglaterra, que en sus proyectos de rehabilitación urbana en la postguerra, ha creado un Organismo central que dicte las normas generales de la ciencia urbanística y vigile sus aplicaciones, de acuerdo con las características locales.

"Una legislación que regule el tipo de obra que nos ocupa, ha de dictar el procedimiento a seguir, y que, a grandes rasgos, ha de ser como sigue:

a) Estudio del proyecto de rehabilitación urbana que se contemple.
b) Información pública local o regional, según su trascendencia y atendiendo las impugnaciones que se le hicieran.
c) Aceptación mediante plebiscito local, si la iniciativa se ejerce por personas naturales o jurídicas ajenas a la Administración Pública.
d) Aprobación del proyecto por un Organismo idóneo, del Ministerio de Obras Públicas.
e) Declaratoria de utilidad pública y exposición del plan de financiamiento, mediante tasas e impuestos que cubran el principal y sus intereses, en un plazo no mayor de veinte años.
f) Adjudicación por el Estado y por procedimiento de subasta pública, de las concesiones que sirvan de base al plan de financiamiento de la obra de que se trate.
g) El financiamiento de este tipo de obras se cubrirá mediante *Bonos de Rehabilitación Urbana* (Serie a denominar), de $500.00 y $1,000.00, al tipo del 6 por ciento de interés anual, pagaderos por semestre, y que graven en primera hipoteca la propiedad inmueble afectada por la rehabilitación y la plusvalía que se considere como elemento de resarcimiento en el plan de financiamiento.
h) Estas emisiones de *Bonos de Rehabilitación Urbana* recibirán un subsidio del Estado, equivalente al dos por ciento del valor de la emisión y que se abonará al Agente concesionario que realice la obra".

....

centralization of urbanistic projects for the whole country, we have the example of England, which has created in its post-war urban rehabilitation projects a central body to regulate the general plans for urban improvement and to supervise their being carried into practice in a way best suited to local conditions.

"Legislation to regulate the kinds of works which interest us must specify what procedure shall be followed, in general terms as follows:

a) Study of urban rehabilitation project under consideration.
b) Local or regional public explanations, varying with the importance of the project, and answering criticisms made.
c) Approval by local plebiscite, if responsibility is given to entities outside the government.
d) Approval of the project by a competent body of the Ministery of Public Works.
e) Declaration of public weal and explanation of the plan for financing the project by rates and taxes to cover the principal and interest within twenty years.
f) Awarding by the State or by public bidding of the concessions for the financing of the works in question.
g) The financing of this kind of works shall be by *Bonds for Urban Rehabilitation* (Series to be specified), of $500.00 y $1,000.00, paying six percent annually, payable semi-annually, which shall be a first mortgage on the real property affected by the improvement and the increase in value considered as means of compensation in the finance plan.
h) These issues of *Bonds for Urban Rehabilitation* shall receive a subsidy from the Government, which shall be equivalent to two percent of the value of the issue, which shall be paid to the Agent who receives the concession to do the work".

....

Further along in the paper, the Draft of a Law on Urban Rehabilitation is included; it is composed of 18 articles on: what is understood by Works of Urban Rehabilitation; who can initiate such works; the necessary requisites for their execution; who shall draft the plans; how the plans shall be drawn up; informing the public; means for getting the necessary financial resources; etc.

Algo más adelante en el trabajo que venimos extractando, aparece el Proyecto de Ley de Rehabilitación Urbana, el cual consta de dieciocho artículos, referentes a qué ha de entenderse por Obras de Rehabilitación Urbana, quién podrá ejercitar la iniciativa en dichas obras; requisitos previos para la realización de esas obras; a quién corresponde proyectarlas; cómo se formularán los proyectos; información pública; modos de obtener los recursos económicos necesarios; etc., etc.

CHILE

SE REGLAMENTA LA LEY QUE ESTABLECE NORMAS RELATIVAS A LOS ARRIENDOS

En el "Boletín Municipal" de la Ciudad de Santiago, del 23 de agosto de 1944, se inserta el Reglamento de la Ley que establece normas relativas a los arriendos, el cual contiene cinco Títulos, que respectivamente tratan de la renta legal, del régimen de los arriendos, de las excepciones a la Ley, y (dos Títulos) de las disposiciones generales. Los citados cinco Títulos comprenden veintiún artículos.

Establece dicho Reglamento que el monto líquido anual de las rentas de arrendamiento de los inmuebles destinados en todo o parte a la habitación, tiendas, oficinas, instalaciones comerciales, industriales o profesionales o a cualquier otro género de establecimientos, no podrá exceder del 7% sobre el avalúo fiscal. Este 7% se determinará sobre el avalúo vigente en 30 de junio de 1943, el cual, para estos efectos, no se podrá modificar por iniciativa particular, hasta el 24 de diciembre de 1944. No se tomará en cuenta el reavalúo posterior al 30 de junio de 1943, aun cuando haya sido solicitado con anterioridad; ni la elevación del avalúo efectuada por estimación en los balances. Para determinar el 7% líquido se podrá deducir de las entradas de la propiedad: a) el valor de las contribuciones y servicios fiscales y municipales que graven el predio; b) los gastos de alumbrado, agua potable, gas, calefacción, extracción de basuras y otros servicios de la misma índole, siempre que sean costeados por el arrendador; c) los gastos de conservación, reparaciones y seguros; d) la amortización de edificios, gastos de administración, rentas incobrables y desalquiler. Se presume de derecho que el valor total de las deducciones a que se refieren las letras anteriores, no podrá exceder del 4%. En consecuencia, el valor total máximo que podrá exigirse del arrendatario como precio del arrendamiento, no

RENT CONTROL LAW

The "Municipal Bulletin" of the city of Santiago de Chile of August 23, 1944, contains the notice of the adoption of the rent-control law, its application, exceptions, etc.

This regulation specifies that the annual total from real property rent for lodgings, stores, offices, commercial, industrial or professional enterprises or any other sort of establishment cannot exceed 7% of the appraised value. This 7% is to be based on the appraisal as of June 30, 1943, which could not be reduced for the purpose of this law by any private person until December 24, 1944. No changes or modifications to this will be permitted with the exception that deductions from the rent total may be made for a) municipal and government taxes and charges on the property; b) cost of light, water, gas, heating, garbage removal, etc. when paid by the landlord; c) cost of repairs, protection and insurance; d) building amortization, administration costs, uncollectable rents and vacancies. Since it is presumed that the total for such deductions cannot exceed 4%, the limit for rent charges to any tenant shall be 11% of the appraised value of the real property. The parties involved may arrange as they please who is to pay for light, gas, heating, water, hot water, but in no case can the landlord receive for these special services more than he actually pays out.

When the house is turned over to the tenant, a careful inventory should be made and signed by both parties, stipulating the condition of the property and its accessories and installations, and the repairs the landlord is obliged to make.

The lease should contain the sworn statement of the tenant as to the ownership of the furnishings and equipment.

If the rent is to be paid partially or entirely by discounting the amount from the tenant's

podrá exceder del 11% sobre el avalúo fiscal del inmueble. Las partes podrán estipular libremente a cuál de ellas corresponderá cargar con el pago de los servicios especiales de calefacción, agua potable, agua caliente, gas y luz eléctrica; pero en ningún caso podrá el arrendador percibir por los servicios de agua potable, gas, luz eléctrica o cualquier otro, exceso alguno sobre lo efectivamente pagado.

Al efectuarse la entrega de la casa o local arrendado, deberá practicarse un inventario, subscrito por el arrendador y el arrendatario, que establezca detalladamente el estado general de la conservación del inmueble, de sus accesorios y elementos de higiene y comodidad, y de los muebles e instalaciones en su caso. Se detallarán también en el inventario las reparaciones que el arrendador se obligue a hacer en el inmueble.

En el contrato de arrendamiento deberá constar la declaración jurada del arrendatario de pertenecerle el menaje de casa o las instalaciones que introduce en la propiedad, o la indicación del tercero a quien pertenecen.

Si se conviene el pago de toda o parte de la renta mediante descuento hecho por el empleador o patrón, el descuento no podrá exceder del 20%, calculado exclusivamente sobre el sueldo o salario.

Los recibos por el cobro de la renta, que no sean extendidos en el formulario legal autorizado, no tendrán valor alguno.

En caso de retardo del arrendador en presentar al cobro el recibo legal, el arrendatario podrá ocurrir al Comisariato. Con su solicitud, el arrendatario entregará "vale vista" de la Caja Nacional de Ahorros, por el monto de la renta adeudada, a nombre del Comisariato, el que otorgará recibo del vale, hará notificar al arrendador, y se lo traspasará contra entrega del recibo legal; y en caso de acción judicial, podrá el arrendatario consignar la renta adeudada y acompañar al Juzgado certificado de depósito.

Los propietarios de casas o locales de arriendo, mientras éstos permanezcan desocupados, no estarán obligados a pagar consumo mínimo de agua, gas o luz eléctrica, ni arriendo de medidores a las Empresas, las cuales no podrán retirar los medidores.

De las disposiciones del Reglamento se exceptúan: las viviendas de recreo o turismo, situadas en balnearios o en localidades de residencia veraniega o invernal o climatéricas, así clasifi-

salary by or through his employer, this discount cannot exceed 20% of his salary or wages.

Rent receipts not made on the legally required forms, shall have no value whatever.

In the event that the owner does not demand payment when due, with the legal receipt prepared, the tenant may deposit a sight draft with the National Savings Fund for the amount of the rent due, in the name of the Commissioner, who shall give him a receipt, notify the landlord, and surrender it in exchange for the legal receipt; in the event of legal action, the tenant may deposit the rent in trust, showing a certified receipt in court.

Property owners of houses or buildings which are unoccupied shall not be obliged to pay the minimum rate for water, gas, or light, nor rent on meters to any utility company, who may not take out the meters.

From the provisions of this Regulation the following are excepted: those dwellings which are situated on beaches or in places of seasonal popularity, so classified in the Tourist Department, and rent by the season; dwellings located in urban zones, leased with not less than a half a hectare of land which the tenant uses for the raising of cattle or domestic animals; dwellings outside cities or towns, rented with not less than two hectares of land for the purpose of raising cattle or domestic animals; boarding houses or lodging houses, with regard to their boarders, as long as they pay for their municipal license and are registered under the Tourist Department.

Under the authorization of this Regulation, a decree was passed authorizing the Commissioner General of Supplies and Prices to act administratively, officially and when petitioned in the leasing and sub-leasing of real property and its furnishings and the use of buildings and houses to assure the people of the country their utilization for legal rents.

PRIORITY GIVEN TO REGULAR LESSEES

In the same issue of the "Municipal Bulletin" of Santiago de Chile, a decree is published giving preference to an installed lessee or sublessee of all or part of a dwelling, store, office, etc., of equipment or furnishings, as well as light, gas, water, etc. services furnished him (regardless of whether he is paying for them directly or not).

cadas por el Departamento de Turismo y que se arriendan por temporada; las habitaciones situadas en radios urbanos, dadas en arrendamiento con el uso y goce de una extensión de tierra no inferior a media hectárea, que el arrendatario destine a cualquiera explotación agropecuaria o casera; las habitaciones situadas fuera del radio de las ciudades y pueblos, dadas en arrendamiento con una extensión de tierra no inferior a dos hectáreas, que el arrendatario destine a cualquiera explotación agropecuaria o casera; y las casas de pensión o residenciales, en cuanto al hospedaje de sus pensionistas, siempre que paguen patente municipal y estén sometidas al Departamento de Turismo .

Haciendo uso de la autorización que contiene el artículo correspondiente del expresado Reglamento, por el Comisariato General de Subsistencias y Precios, se dictó un Decreto (formado por cinco Títulos, que contienen 15 artículos y uno final) en el que se dispone, entre otras cosas, que el mencionado Comisariato intervendrá administrativamente, de oficio, y a petición de parte, en el arriendo y subarriendo de inmuebles y muebles que guarnezcan a éstos, y en la prestación de los servicios de que estén dotadas las casas y locales, a fin de asegurar a los habitantes de la República el uso y goce de aquéllos, por la renta legal.

SE DECLARA DE PRIMERA NECESIDAD Y DE USO HABITUAL IMPRESCINDIBLE EL ARRENDAMIENTO

En el propio "Boletín Municipal" de la Ciudad de Santiago aparece un Decreto por el cual se declara de primera necesidad y de uso habitual imprescindible el arrendamiento, o sea, el uso y goce de los inmuebles destinados en todo o en parte a la habitación, tiendas, oficinas, instalaciones comerciales o industriales, fábricas, o a cualquier otro género de establecimientos, y el subarriendo del todo o parte de un inmueble con los mismos fines; el arriendo o subarriendo de muebles, o instalaciones que se destinen a guarnecer un inmueble, ya se otorguen por el arrendador o subarrendador de éste o por terceros; y la prestación de los servicios de luz, gas, agua, calefacción, agua caliente, refrigeración, teléfono, o cualquier otro que se proporcione al arrendatario, pague éste o no directamente la tarifa de consumo.

MUNICIPAL LITERARY CONTEST

In the "Municipal Bulletin" of Santiago for September 25, 1944, a resolution appears establishing four annual prizes of $5,000 Chilean each, to be given to the four works, which are designated by a jury to be appointed for the purpose, outstanding in the fields of a) novel or a collection of stories; b) poetry; c) drama; and d) an essay on any subject, which deals with biography, social, political, historical or moral studies.

In this contest, literary works by native born Chilean authors only may be submitted, and the theatrical works must have had their debut in Chile.

CONCURSO LITERARIO MUNICIPAL

En el mismo antes mencionado *"Boletín Municipal"* de la Ciudad de Santiago, correspondiente al 25 de septiembre de 1944, aparece reglamentado el Acuerdo de la Municipalidad de dicha ciudad, por el que se instituyen cuatro premios anuales, ascendentes a la cantidad de $5,000, cada uno, para otorgarlos a las cuatro obras que, a juicio de los jurados que se designarán, sean las más sobresalientes de la producción literaria en los siguientes géneros: a) novela o colección de cuentos; b) poesía; c) teatro; y d) ensayo de tema libre, en que se comprenderán las biografías y los estudios sociales, políticos, históricos o morales.

Podrán presentarse al concurso las obras literarias publicadas, de los géneros señalados, de autores chilenos, entendiéndose por tales, sólo los nacidos en el territorio nacional, y en el caso de tratarse de obras teatrales, las estrenadas en Chile, en primera representación, sin serlo antes en el extranjero.

EL BIENESTAR PUBLICO LOCAL

Por JARLE LEIRFALLOM y el COMANDANTE RUSSELL P. DRAKE.

(*Condensado de "Organization and Administration of Local Public Welfare Services"—Asociación Americana de Bienestar Público, Chicago, Illinois, E. U. de A.*)

BIENESTAR PÚBLICO:—Al practicar investigaciones en el campo de la Previsión Social, hoy en día, encuentra el investigador una peculiar mescolanza de cosas viejas y nuevas. Muchos funcionarios públicos encargados del desarrollo y de la administración de programas de acción referentes al bienestar social, son todavía Isabelianos (esto es, muy anticuados) en su manera de entender la situación actual. Las funciones relativas al bienestar público, tienen un importante futuro. Con la creciente importancia que tales funciones van adquiriendo en cuanto a los servicios profesionales, no necesitan aquéllas enfrentarse con un período de "depresión" o crisis económica, para poder desempeñar una labor constructiva. Interesándose más en los continuos problemas del ajustamiento social que en los asuntos de mera zozobra económica, la cuestión del bienestar social público debe continuar ocupando un importante lugar en nuestra vida social y económica. A medida que las actividades respecto al bienestar público abarcan mayor proporción de nuestra población, las profesiones e instituciones de nuestra compleja sociedad van siendo cada vez más y más alcanzadas e involucradas por ese movimiento. Las escuelas, los maestros, las iglesias, los sacerdotes, los hospitales, los médicos, los abogados, los criminólogos, los psicólogos, los funcionarios judiciales, los financistas, etc., todos desempeñan un papel muy definido y preciso, en lo de promover y estimular el bienestar general y el de determinados individuos.

Organización de los Servicios prestados a los "Clientes":—Las necesidades de cada persona o "cliente" socorrido, varían mucho, si se consideran aquéllas comparándolas entre las de diversos individuos. En cualquier departamento de bienestar público que administre varios programas de acción, esto se ve claramente. Un "cliente" acaso sea simplemente un desemplea-

LOCAL PUBLIC WELFARE

By JARLE LEIRFALLOM AND MAJOR RUSSELL P. DRAKE

(*Condensed from "Organization and Administration of Local Public Welfare Services"—American Public Welfare Association, Chicago, Illinois, U. S. A.*)

PUBLIC WELFARE: In surveying the field of social work today, one finds a peculiar mixture of the old and the new. Many public officials responsible for administering welfare programs are still distinctly Elizabethan in their attitudes. The function of public welfare has an important future. With its growing emphasis on professional services it does not need a depression in which to play a constructive part. Concerned more with continual problems of social adjustment than with matters of mere economic distress, public welfare should continue to occupy an important place in our social and economic life. As public welfare becomes concerned with a larger proportion of our population, the professions and institutions of our complex society become increasingly involved. Schools, and teachers, churches and ministers, hospitals and doctors, lawyers, criminologists, psychologists, officers of law, and financiers, all play a very definite part in promoting the general welfare and the welfare of specific individuals.

Organization of Client Services: Because of the long history of child welfare, there are perhaps more cases from this field than any other illustrating a wide range of service to individuals, particularly children. In organizing such services, the public welfare agency must proceed on the basis of careful analysis of the nature and quality of the job to be done. It must translate the broad programs into detailed tasks and must develop relationships and procedures which will facilitate (not govern) the assistance and service program.

Financial Planning and Fiscal Control: Financial Functions. Probably nothing facilitates the work of a welfare agency like money. The business of securing adequate appropriations and maintaining a proper balance between program needs and available funds is of prime importance

ño que lo único que en realidad requiera sea el que se le ponga en contacto con alguna buena agencia de colocaciones; mientras que otro individuo quizá sea una persona que se encuentre en tal estado de desajuste con el ambiente, que ande ya al borde de la locura. Hay personas que necesitan servicios especiales; otras, lo que requieren es que se les suministren informes aprovechables, o que se les dé cierta protección, o que se les proporcione auxilio económico; etc., etc.

A causa de que las actividades practicadas en el sentido de ejercer las funciones que les están encomendadas a los organismos que se ocupan del bienestar público, han sido principalmente dirigidas durante largo tiempo hacia el socorro a la niñez, hay tal vez en este campo del bienestar infantil mayor acopio de experiencia que en ninguna otra esfera de los servicios prestados a las demás clases de "clientes".

Al organizar los servicios, toda agencia de bienestar público deberá proceder partiendo de la base de un cuidadoso análisis de la naturaleza y de la calidad de la tarea que haya de ser realizada. Tendrá que traducir los amplios programas de acción, en detalladas y concretas faenas; y deberá establecer y desarrollar las necesarias relaciones y los adecuados procedimientos, para *facilitar* (no para *gobernar*) la prestación de ayuda y servicio.

Planeamiento Financiero y Control Fiscal:— Funciones Financieras: Probablemente, nada facilita tanto la labor de las agencias de bienestar público, como el que éstas dispongan de suficiente dinero. Es, pues, de suprema importancia, el que tengan asignaciones adecuadas, y que conserven un prudente equilibrio entre las necesidades a que han de hacer frente, y los fondos disponibles.

Procedimiento Presupuestario: La preparación del Presupuesto de estas agencias, es principalmente cuestión de determinar la cantidad y la calidad del servicio a rendir, y expresar esos factores en términos del dinero requerido. Tal determinación, considerada en su conjunto, constituye quizás la más importante expresión del planeamiento de las agencias, y demanda muy cuidadosa atención, de los administradores.

El procedimiento financiero, en lo tocante a los gastos, debe estar dispuesto de manera que unos funcionarios revisen y comprueben la exactitud de las cifras presentadas por otros funcionarios, y en forma tal, que ninguna transacción financiera pueda ser llevada a cabo por completo, con la intervención de una sola persona.

Budgetary Procedure. The preparation of the agency budget is mainly a matter of determining quantity and quality of service and expressing these factors in terms of money. These determinations, taken together, constitute perhaps the most important expression of agency planning, and warrant the most careful attention of the administrator. Financial procedures should be designed so that one worker will check the accuracy of another's figures, thus allowing no complete financial transaction to be performed by one person alone.

Agency Management: Public welfare has definitely outgrown the primitive one-man stage, and the necessity for delegating work to various members of an agency staff is now universally recognized. It is especially important that individuals holding staff positions be informed that their functions are advisory and not supervisory. In agencies large enough to afford a supervisory or sub-executive set-up of two or more assistants, it is desirable that these aids function as a cabinet for the final review and approval of policy and procedural changes.

Welfare Board Functions: Most local public welfare agencies, especially those in the smaller and medium-sized communities, are controlled by boards. The board may be entirely local as to selection and appointment of membership or state authorities may be in complete control. Generally speaking, the citizens and voters of a community hold the welfare board finally responsible for the results, good or bad, which may be achieved by the agency's staff. Boards should familiarize themselves with the specific problems faced by agency staff and should interpret the work of the agency to the general public. In order to discharge its duties, the board hires an executive and additional persons to assist him. The board delegates to this executive authority to act for it in the administration of welfare programs. Administrative details and matters of casework service to clients are best left to staff members selected by the board for their specific qualifications of training and experience. It is the old distinction between legislation and administration. Both must be well done, for a single reason—the welfare of those members of the community whom the agency serves.

Administración:—El asunto del bienestar público ha sobrepasado ya, definitivamente, el primitivo estado en que un solo individuo bastaba para cuanto había que hacer. Hoy está universalmente admitida la necesidad de encomendar muchas tareas a varios miembros del personal de cada agencia. Y es de especial importancia el que a esos miembros del personal se les haga entender claramente que sus funciones son de carácter de *consejo,* y no de *supervisión.* En aquellas agencias lo bastante grandes para necesitar y poder permitirse una sección supervisora o subejecutiva, compuesta por dos o más auxiliares, conviene que éstos actúen como un "gabinete" para el examen y aprobación finales de la política que debe seguirse y de los cambios que convenga introducir en los procedimientos.

Las Funciones de las Juntas de Bienestar Público:—La mayoría de las agencias u organismos encargados del bienestar público local — especialmente los de comunidades pequeñas o de mediano tamaño, — están controlados por "Juntas". Los miembros de éstas pueden, en cuanto a su selección y nombramiento, ser enteramente de condición local; o las autoridades estaduales pueden ser las que ejerzan, sobre este punto, absoluto control. Generalmente hablando, los vecinos en general, y los votantes, de cualquiera comunidad que sea, hacen responsable, en último término, a la Junta de Bienestar Público, de los resultados (buenos o malos) que obtenga el personal de la agencia u organismo. Las Juntas, pues, deben estar bien al tanto de los problemas específicos que han de ser afrontados, y tratados de resolver, por el personal de las agencias; y asimismo cuidarán aquéllas de ilustrar al público en general, respecto al trabajo que dichas agencias estén llevando a cabo. Es muy corriente el que las Juntas, para el mejor desempeño de sus deberes, tomen a su servicio a un "funcionario ejecutivo", y a otras varias personas para que le ayuden a éste en su labor. Las Juntas delegan su autoridad en ese funcionario, para que él actúe por ellas, en el desenvolvimiento y administración de los programas de acción que hayan sido trazados, en lo respectivo al bienestar público. Los menudos detalles administrativos, y lo que ataña al servicio de "casos", tocante a los "clientes", es mejor dejárselo a los miembros del personal, quienes habrán sido escogidos teniendo en cuenta sus cualidades en lo concerniente a su preparación y experiencia. Este modo de obrar viene a ser, en realidad, la observancia de la vieja distinción entre la *legislación* y la *administración.* Ambas (la parte *legislativa* y la parte *administrativa*) tienen que ser bien ejecutadas, por una sencilla razón:—el bienestar de aquellos miembros de la comunidad, a quienes sirve la agencia.

MEXICO

CARRETERA ENTRE TLALPUJAHUA, MICH., Y LA ESTACION DE TEPETONGO

Según comunicación recientemente recibida del Sr. Presidente Municipal de Tlalpujahua, Mich., este Municipio está construyendo, bajo la dirección de la Junta de Mejoras Materiales, una carretera que unirá dicha población con la Estación de Tepetongo, situada a unos veinte kilómetros de Tlalpujahua.

Los trabajos fueron comenzados a fines del año 1943, y a pesar de las dificultades que ha habido que vencer, debidas a la naturaleza del terreno, se tienen construídos ya unos cuatro kilómetros del camino, con una inversión, aproximada, de veinte mil pesos.

Créese que en el presente año quede terminada esa importante obra, con la cual se logrará la ventaja de que a Tlalpujahua lleguen con facilidad toda clase de semillas, frutas y legumbres

THE HIGHWAY FROM TLALPUJAHUA, MICHOACAN, TO THE TEPETONGO STATION

The Mayor of Tlalpujahua, State of Michoacan, Mexico, recently informed us that this municipality is building a highway, under the direction of the Board for Practical Improvements, which will connect the town with the Tepetongo Station, some twenty kilometers from Tlalpujahua.

Work was begun toward the end of 1943 and in spite of difficulties to be overcome on account of the terrain, some four kilometers of the road are completed, which represents an investment of some twenty thousand pesos Mexican.

It is believed that this important project will be finished this year, which will make it possible to ship all kinds of seed, fruits and vegetables

Trabajos en la Carretera Tlalpujahua - Tepetongo — Febrero de 1944.
Work on the Tlalpujahua - Tepetongo Highway — February 1944.

Vista de un tramo de la Carretera de Tlalpujahua a Tepetongo — Enero de 1945.
View of a piece of the Tlalpujahua - Tepetongo Highway — January 1945.

que en la actualidad no pueden arribar sino por el ferrocarril, dando una gran vuelta hasta la Estación de Tultenango, y de este lugar, en camiones, a Tlalpujahua. Como es más largo el trayecto, el flete es mayor y las mercancías resultan más caras. Cuando esté concluída de construir esa carretera, las mercancías que lleguen por ferrocarril se descargarán en Tepetongo, y en unos cuarenta minutos estarán en Tlalpujahua, mientras que ahora se echa el doble del tiempo en el acarreo, por camino malo. Aparte de esta ventaja, dicha localidad ganará también desde el punto de vista turístico, porque con facilidad se podrán hacer paseos a esa pintoresca población — cosa que actualmente resulta molesto y algo difícil, por la distancia que separa a Tlalpujahua de Tultenango, que ahora es la estación de ferrocarril más cercana.

La carretera está siendo construída con el esfuerzo propio del Municipio y con la colaboración de algunos particulares.

which at present can only arrive by railroad by a circuitous route to Tultenango, and from there to Tlalpujahua by truck. Since the trip is longer, the freight is higher, and the merchandise is more expensive. When the road is finished, merchandise arriving by rail will be unloaded in Tepetongo, and in forty minutes will be in Tlalpujahua, while at present it takes twice as long and the road is bad. Aside from this advantage, this improvement makes the locality more attractive to tourists, who will be able to take drives to this picturesque town—which, at present, is difficult and uncomfortable, because of the distance to Tlalpujahua from Tultenango, the nearest accessible railroad station so far.

The road is being built as a municipal project, with the help of some private initiative.

URUGUAY

REUNION NACIONAL DE INTENDENTES MUNICIPALES

Según informa el "Boletín Municipal" de Montevideo, en su Nº 411, el día 14 de Marzo de 1944 se congregó la Reunión Nacional de Intendentes Municipales, en el Palacio Municipal de la mencionada Ciudad, presidida por el Intendente de la misma, Sr. Juan P. Fabini, quien, a pesar de haber presentado la renuncia de su cargo, fué confirmado en él, al hacerse la elección de la Mesa para dicho año.

Entre los importantes asuntos tratados, se encuentra el de la compra de artículos en localidades limítrofes. En relación con ello, el Intendente de Rivera manifestó que recientemente esta población ha sido favorecida con un permiso para la introducción de artículos de primera necesidad, desde las localidades brasileñas, en cantidades no mayores de 5 kilogramos, teniendo en cuenta el menor precio a que se adquieren en ellas ciertos productos esenciales del consumo, siendo de opinión que ese beneficio debe extenderse a todas las poblaciones que se hallen en situación semejante.

El Intendente de Canelones expresó que en las proximidades de Las Piedras, funciona una escuela de Enología, que admite alumnado interno, preparando elementos idóneos para la viti-

NATIONAL MEETING OF MUNICIPAL INTENDENTS

According to No. 411 of the "Municipal Bulletin" of Montevideo, on March 14, 1944, the National Meeting of Municipal Intendents (Intendentes Municipales) was held in the City Hall of Montevideo and was presided by the Intendent of that city, Juan P. Fabini, reelected President, in spite of having resigned from office.

Among the important matters taken up was the purchase of articles in border districts. The Intendent of Rivera announced that this town had recently been given permission to get articles of prime necessity from nearby Brazilian districts in quantities of less than five kilograms, since certain essential products can be purchased considerably cheaper; it was his opinion that such privileges should be extended to all similar border districts.

The Intendent of Canelones pointed out that near Las Piedras is a school of oenology which takes boarding pupils, giving them training for wine-growing. He thought each department might send two pupils there to take advantage of the course and thus widen the horizon for young agriculturists in each zone. He added that the agricultural engineer who is head of

cultura. Considerando muy provechosa esa enseñanza, juzgó que todos los departamentos podrían llevar a ella dos alumnos, dando así horizontes promisorios a jóvenes agricultores de cada zona. Añadió que el ingeniero agrónomo director del establecimiento, le ha pedido exhorte a los señores Intendentes a ese objeto, pudiendo las municipalidades becar hasta dos alumnos, con una pequeña cuota mensual, para la alimentación y alojamiento de los mismos.

El Intendente Municipal de Lavalleja, con el fin de facilitar a los Municipios, con excepción de los de Montevideo y Cerro Largo, la obtención de recursos propios para que puedan ponerse a la altura que el progreso exige, en beneficio del desenvolvimiento de las industrias agropecuarias, etc., que contribuyen al engrandecimiento de la economía nacional, y para que puedan además colaborar con la acción a desarrollar por el Ministerio de Obras Públicas, presentó un interesante proyecto sobre recursos permanentes para la vialidad sub-urbana y rural, que incluye un proyecto de ley sobre emisión de títulos de deuda pública nacional, denominada "Deuda Nacional de Vialidad para los Departamentos del Litoral e Interior", destacándose por algunos de los Intendentes presentes el acierto y fácil practicabilidad del mismo, el que, en general, se aprobó, confiándose a una Comisión Especial designada su examen particular, con la facultad de introducirle modificaciones de detalle, si se juzgara conveniente en algún aspecto, después de lo cual la Mesa de la Reunión lo llevará al Poder Ejecutivo para su ulterior tramitación.

En el mismo "Boletín Municipal" de Montevideo, antes citado, aparece la siguiente información:

INAUGURACION DEL V SALON MUNICIPAL DE ARTES PLASTICAS

El viernes 14 de Abril de 1944, se realizó el acto inaugural del V Salón Municipal de Artes Plásticas de la ciudad de Montevideo. Simultáneamente fué abierta al público la biblioteca de arte adjunta al Salón de Exposiciones. A la ceremonia concurrieron el Presidente de la República, los Ministros de Instrucción Pública y de Obras Públicas y numeroso público.

Al hacer uso de la palabra el Intendente Municipal de dicha ciudad, se refirió a una disposición de la Intendencia para que al Salón pudieran ingresar los autores de cualquier nacionalidad, para que se promovieran nuevos estímulos y, también, para que una corriente internacionalista propicie resultados positivos, en la política del entendimiento común.

the establishment had exhorted the Intendents to do this, each municipality to have the privilege of sending two students by granting a small monthly allowance for food and lodging.

The Municipal Intendent of Lavalleja presented an interesting plan for a road system which would benefit sub-urban and rural districts and would help them to develop local industry so as to contribute to the improvement of the national economy, which was approved in general. A committee was assigned to study it in detail and report for subsequent action.

OPENING OF THE FIFTH MUNICIPAL PLASTIC ARTS SALON

From this same "Municipal Bulletin" of Montevideo, we learn that on April 14, 1944, the Fifth Municipal Salon of Plastic Arts was opened, simultaneously with the art library next to the Exhibitions Room. The President of the Republic and various other officials were among the numerous visitors. In his address, the Municipal Intendent referred to the fact that the Salon was open to artists of any nationality and that this international approach should furnish stimulation and mutual understanding to those participating.

NOTA BIBLIOGRAFICA

LA "REVISTA MUNICIPAL", DE CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO

Desde el mes de Enero del corriente año se publica en la hermana República de Mé-

THE "MUNICIPAL REVIEW" OF CHIHUAHUA, CHIH., MEXICO

Since January of this year, the "Municipal Review", magazine of the Permanent Com-

xico la "Revista Municipal", órgano de la Comisión Permanente del Primer Congreso de Presidentes Municipales del Estado de Chihuahua.

Esta nueva publicación viene a sumarse al vasto movimiento intermunicipal del que tan benéficos resultados cabe esperar, para el progreso material y moral de todas las poblaciones del mundo entero.

En la portada de dicha Revista, leemos (con sincera y entusiástica aprobación por nuestra parte): *"La coordinación del esfuerzo de los ciudadanos hacia su bienestar personal, exento de fines egoístas, trae como resultado la prosperidad de los pueblos. El Ayuntamiento Constitucional de Chihuahua saluda muy cordialmente a los habitantes de este Municipio... y ofrece sumar su labor a la de todos, para lograr una armonía en todas las fuerzas de acción que redunde en bien de la Comunidad".*

Más adelante, en el Editorial, dice:

"Atendiendo al deseo imperioso de servir mejor a la Sociedad, los Alcaldes del Estado de Chihuahua celebraron a fines del año de 1940 el Primer Congreso de Presidentes Municipales. De aquella asamblea surgieron ideas de mejoramiento en la Administración Municipal que figuraron en primer término en el programa a realizar de varios municipios.

"Fueron conocidos por todos los representantes municipales, problemas de gran transcendencia del orden administrativo cuya solución urgía para bien de las comunidades y se estudió la forma de resolverlos".

Más adelante, hacia el final del citado artículo, añade:

"La *Revista Municipal* se honrará en ser el Organo portavoz de los Ayuntamientos Constitucionales Chihuahuenses; punto de unión del pensamiento de los encargados de la Administración, de los intereses públicos del Estado, así como el medio de comunicación con los demás municipios de la República Mexicana y un embajador ante la Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal".

* * *

La Dirección del "Boletín" da su más calurosa bienvenida a tan fraternal embajador y le desea todo género de venturosos éxitos en la noble labor emprendida.

mittee of the First Congress of Municipal Presidents of the State of Chihuahua, has been being published.

This new publication comes to join the powerful intermunicipal movement, from which so many benefits are awaited toward the moral and material progress of every city in the world.

On the cover of this Review we read, with hearty and sincere approval, the following: "The coordination of citizen effort for their personal welfare, regardless of selfish interests, results in general prosperity. The City Government of Chihuahua greets the inhabitants of this municipality... and offers to contribute its labor with everyone else to achieve harmony in all spheres of action redounding to the benefit of the community".

In the Editorial, it states further: "At the end of 1940, in answer to the need for greater community service, the Mayors of the State of Chihuahua held the First Congress of Municipal Presidents. From that assembly came ideas for betterment of municipal administration which played an important part in various municipal programs for the future.

"All the municipal representatives learned of the importance of administration problems, whose solution pressed for the welfare of the communities, and their remedies were studied".

Toward the end of the article, it says: "The *Municipal Review* will be pleased to act as the spokesman of the Municipal Governments of Chihuahua, the instrument of cooperation between administrative officials, the public welfare and the means of communication with other Mexican cities, and Minister Plenipotentiary to the Pan American Commission on Intermunicipal Cooperation".

* * *

The Editors of the "Boletín" extend to this fraternal ambassador their warmest welcome and sincerest good wishes for success in this great new venture.

ACTA FINAL DEL PRIMER CONGRESO PANAMERICANO DE MUNICIPIOS

(*Continuación.*)

69

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS UNIONES ESTATALES Y NACIONALES DE AUTORIDADES LOCALES

El Primer Congreso Panamericano de Municipios recomienda:

A todos los Municipios, organizaciones de Municipalidades y comisiones locales de América representados en el Primer Congreso Panamericano de Municipios, que tomen activos pasos, con la mayor rapidez posible, para formar, en aquellos países donde tales organizaciones no existan hoy día, Uniones nacionales efectivas de autoridades locales.

70

COOPERACION INTERMUNICIPAL PANAMERICANA

El Primer Congreso Panamericano de Municipios, acuerda:

Con el fin de que el impulso despertado por el movimiento de cooperación intermunicipal en el curso de las actividades del Primer Congreso Panamericano de Municipios no merme,

Crear la Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal, que se compondrá de no menos de siete ni más de nueve miembros, que se nombrarán dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del actual Congreso, por el Alcalde de la Habana, Dr. Antonio Beruff Mendieta, Presidente del Primer Congreso Panamericano de Municipios, quien la presidirá. La Oficina de esta Comisión radicará en la Ciudad de La Habana.

Esta Comisión estará encargada de:

PRIMERO: Dar cumplimiento a los acuerdos del Primer Congreso Panamericano de Municipios.

(*Continuará.*)

FINAL ACT OF THE FIRST PAN-AMERICAN CONGRESS OF MUNICIPALITIES

(*Continued.*)

69

OBJECTIVES AND ACTIVITIES OF STATE AND NATIONAL UNIONS OF LOCAL AUTHORITIES

The First Pan American Congress of Municipalities recommends:

To the Municipalities and organizations of Municipalities and of local officials represented in the First Pan American Congress of Municipalities, that they take active steps as rapidly as possible, to form in those countries where no such organization now exist, effective national unions of local authorities in the several countries of the Americas.

70

PAN AMERICAN INTER-MUNICIPAL COOPERATION

The First Pan American Congress of Municipalities agrees:

In order that the momentum of the movement for coöperation among the Municipalities gained through the activities of the First Pan American Congress of Municipalities shall not be lost,

That there be created the Pan American Committee on Inter-Municipal Coöperation, to be composed of not less than seven nor more than nine members, to be appointed within sixty days after the close of the present Congress, by the Mayor of Havana, Dr. Antonio Beruff Mendieta, President of the First Pan American Congress of Municipalities who shall preside over it. The offices of this Committee shall be located in the City of Havana.

This Committee shall:

FIRST: Carry out the resolutions of the First Pan American Congress of Municipalities.

(*To be continued.*)

PUBLICACIONES RECIBIDAS

"Law and Contemporary Problems". — A quarterly published by the Duke University School of Law.—Vol. VIII.—No. 4.—Autumn, 1941.—Durham, N. C., U. S. A

* * *

"Indians at Work".—Published by the United States Department of the Interior.— Office of Indian Affairs.—Washington, D. C.— February, and March, 1942.

* * *

"Los Indios de los Estados Unidos".—Por Allan G. Harper, John Collier y Joseph C. McCaskill.—Publicado en 1942 por The National Indian Institute.—Department of the Interior. —Wáshington, D. C.

* * *

"Boletín Indigenista". — Publicación bimestral.—Instituto Indigenista Interamericano.— México, D. F.—Vol. I, Nº 2, Noviembre de 1941. —Vol. II, Nº 1, Marzo de 1942.

* * *

"Economista Peruano". — Tercera Era.— Año XXXI: Nº 27, 30 de Noviembre de 1940.— Año XXXII: Nº 37, 1º de Octubre de 1941; Nº 38, 1º de Noviembre de 1941; Nº 39, 30 de Diciembre de 1941; Nº 40, 1º, de Enero de 1942. —Lima (Perú).

* * *

"El Campesino".—Revista Agrícola.—Organo de la Sociedad de Agricultores del Tolima.— Nos. 7 y 8, Agosto de 1941; Nos. 9 y 10, Octubre de 1941.—Ibagué (República de Colombia).

* * *

"Kansas Government Journal".—Published monthly by the League of Kansas Municipalities. —Vol. XXVII: No. 12, December, 1941.—Vol. XXVIII: Nos. 1, 2, and 3; January, February, and March, 1942.—Lawrence, Kansas, U. S. A.

* * *

"Minnesota Municipalities". — Official Monthly Publication of the League of Minnesota Municipalities.—Vol. XXVI: No. 12, December, 1941.—Vol. XXVII: Nos. 1, and 2; January, and February, 1942.—Minneapolis, Minnesota, U. S. A.

* * *

"Parks and Recreational Areas of South Carolina".—Bulletin No. 7.—Prepared by the South Carolina State Planning Board.—Published by the State Council of Defense.—July, 1941.— Columbia, S. C., U. S. A.

"Boletín de la Contraloría Departamental". —Año VI, Nº 16, Noviembre de 1940; Año VII, No. 22, Agosto de 1941.—Bucaramanga, Santander, República de Colombia.

* * *

"Your City at Work".—Los Angeles Year Book.—A report on City Government Operations during 1940.—Prepared under the Direction of the Executive Department of the Mayor's Office.—Los Angeles, Calif., U. S. A.

* * *

"Boletín Municipal".—Municipalidad de General Pueyrredón.—Año XVIII.—Nº 96.—Abril, Mayo y Junio de 1941.—Mar del Plata (República Argentina).

* * *

"En Guardia".—Para la defensa de las Américas.—Revista publicada mensualmente para la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos, de Wáshington, D. C., por la Business Publishers International Corporation, de Nueva York, N. Y., E. U. de A.—Año 1, Nos. 3, 4 y 5.

* * *

"Discurso del Excmo. Señor Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América".—Pronunciado el día 9 de Diciembre de 1941.—Suplemento a la revista "En Guardia", Año 1, Nº 4.—Publicado para la Oficina del Coordinador de Asuntos Interamericanos.— Wáshington, D. C., E. U. de A.

* * *

"Boletín de Información Municipal".—Ciudad de Bogotá (República de Colombia).—Contraloría Municipal.—Sección VI.—Departamento de Estadística e Investigación Social.—Nº I, Julio de 1941; Nº II, Noviembre de 1941.

* * *

"The American City".—Issued monthly by the American City Magazine Corporation, New York, N. Y., U. S. A.—Vol. LVI: Nos. 11, and 12; November, and December, 1941.—Vol. LVII: Nos. 1, 2, and 3; January, February, and March, 1942.

* * *

"Repertório Estatístico do Brasil.—Situação Física.—No. 1".—(Separata do Anuário Estatístico do Brasil.—Ano V.—1939-1940).— Serviço Gráfico do Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística.—Rio de Janeiro (Brasil).— 1941.

COMISION PANAMERICANA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL

UNIONES DE MUNICIPIOS

CANADA:
Canadian Federation of Mayors and Municipalities. — Mount Royal Hotel. — Montreal.

COLOMBIA:
Asociación de Municipios de Colombia. — Bogotá (Colombia).

CUBA:
Unión de Municipios Cubanos. — Palacio Municipal. — La Habana.

CHILE:
Unión Nacional de Municipalidades de Chile. — Viña del Mar.

ECUADOR:
Asociación Nacional de Municipios Ecuatorianos. — Quito (Ecuador).

EL SALVADOR:
Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador. — San Salvador.

EE.. UU. DE AMERICA:
The American Municipal Association. — 1313 East 60th Street. — Chicago, Illinois (U.S.A.)

MEXICO:
Confederación Nacional de Ayuntamientos de la República. — Donceles, 106.—México, D. F.

REPCA. DOMINICANA:
Liga Municipal Dominicana. — Ciudad Trujillo, R. D.

URUGUAY:
Reunión de Autoridades Edilicias de la República. — Montevideo.

COMISIONES DELEGADAS

COLOMBIA
Presidente: Dr. Rubén A. García.
Miembros: Dr. Jorge Soto del Corral.
Sr. Jorge Vélez.
Sr. Luis Cano.
Dr. Julio Pardo Dávila.

CHILE
Presidente: Arq. Ricardo González Cortés.
Miembros: Sr. Alcalde Municipal de Santiago.
Sr. Alcalde Municipal de Valparaíso.
Sr. Alcalde Municipal de Viña del Mar.
Sr. Contralor Gral. de la Municipalidad de Santiago.

ECUADOR
Presidente: Dr. Héctor Romero Menéndez.
Miembros: Dr. Miguel Heredia Crespo.
Sr. Augusto Alvarado Olea.
Lic. J. Roberto Páez.
Lic. Luis Enrique Varas Samaniego.

EL SALVADOR
Presidente: Prof. Don José María Melara E.
Miembros: Don Ricardo Sandoval Martínez.
Don José Mauricio Gallardo.
Don José Luis Silva.
Don Manuel de Jesús Varela.

MEXICO
Arq° Carlos Contreras.
Lcdo. Gabino Fraga Jr.
Lcdo. Octavio Vejar Vázquez.
Lcdo. Fernando Sastrías F.
Lcdo. Aurelio Sergio Vieyra.
Lcdo. José T. del Alva Jaime.
Lcdo. Salvador Martínez de Alva.

REPUBLICA DOMINICANA
Presidente: Don Virgilio Alvarez Pina.
Miembros: Don R. Paino Pichardo.
Lcdo. Virgilio Díaz Ordóñez.
Lcdo. Ernesto J. Sunear Méndez.
Lcdo. Víctor Garrido.

URUGUAY
Presidente: Arq. Horacio Acosta y Lara.
Miembros: Dr. Benigno Paiva Irisarri.
Arq. Don Pedro Invernizzi.
Don Félix Núñez.
Ing. Don Juan M. Ramasso.

COMISIONES ORGANIZADORAS

ARGENTINA
Presidente Dr. Luis L. Boffi.

BOLIVIA
Presidente: Sr. Alcalde Municipal de La Paz.

BRASIL
Presidente: Ing. Edison Junqueira Passos.

COSTA RICA
Presidente: Don Manuel Rodó y Parés.

HAITI
Presidente: Mr. Raphael Brouard.

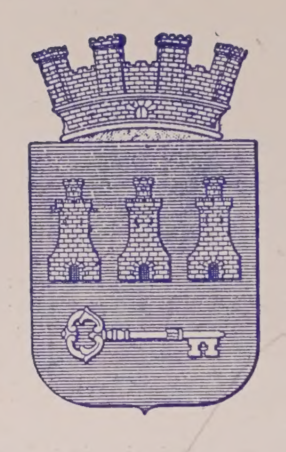
NICARAGUA
Presidente: Sr. Ministro del Distrito Nacional.

PANAMA
Presidente: Dr. Francisco González Ruiz.

PARAGUAY
Presidente: Dr. L. Eugenio Codas.

PERU
Presidente: Dr. Aurelio García Sayán.

Para completar la labor informativa que realizamos, debemos contar con los datos solicitados en el formulario de "Survey" publicado en el No. 1-4 del Año II. Enero-Abril, 1941, del "Boletín", por lo que rogamos a las autoridades municipales su atención a este asunto.



Compañía Editora de Libros y
Folletos. O'Reilly 304. Habana.